

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**BASES INTEGRADAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
AS-SM-111-2024-ELECTRONOROESTE S.A. (ENOSA)-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE  
LAS ACTIVIDADES TÉCNICO-COMERCIALES DE NUEVAS  
CONEXIONES Y REINSTALACIONES PARA  
ELECTRONOROESTE S.A.**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ELECTRONOROESTE S.A.  
RUC N° : 20102708394  
Domicilio legal : CALLAO 875 PIURA  
Teléfono: : 969 628 804  
Correo electrónico: : csanchezr@distriluz.com.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICO-COMERCIALES DE NUEVAS CONEXIONES Y REINSTALACIONES PARA ELECTRONOROESTE S.A.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Actividades de nuevas conexiones y reconexiones en PIURA, SECHURA Y ALTO PIURA	1
2	Actividades de nuevas conexiones y reconexiones en SULLANA Y PAITA	1
3	Actividades de nuevas conexiones y reconexiones en TUMBES Y TALARA	1

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° SAE-0151-2024-ENOSA el 25 de octubre del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez y 00/100 soles) mediante depósito en efectivo en las siguientes cuentas de Electronoroeste S.A.

Pagar en	:	Transferencia Bancaria
Cuenta Scotiabank	:	0001389165
Código CCI	:	009 330 00000 1389165 20

La constancia del depósito deberá remitirla al correo csanchezr@distriluz.com.pe

Las bases en formato digital se alcanzarán mediante correo electrónico y en físico a la siguiente dirección:

Oficina de Electronoroeste S.A. ubicado en Calle Callao 875 Piura Centro, con atención al Área de Logística en el Horario de 08:00 am – 13:00 horas y 14:30 a 18:00 horas.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información
- Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, vigentes desde el 20 de julio de 2023.
- Sistema De Prevención De Lavado De Activos Y Financiamiento Del Terrorismo - D.L. 1249-2016.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Dicha solicitud se puede presentar en el Ítem 02 e Ítem 03.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- h) Declaración Jurada de intereses para proveedores, de acuerdo al Artículo 22.4 del Código de Ética de la Entidad (**Anexo N° 13**)
- i) Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (**Anexo N° 14**)
- j) Formato de conocimiento del proveedor - Sistema De Prevención De Lavado De Activos Y Financiamiento Del Terrorismo - D.L. 1249-2016, 26-NOV\_2016 (**Anexo N° 15**)
- k) Formato PEP (**Anexo N° 16**) de corresponder.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el local principal de Electronoroeste S.A. ubicado en la Calle Callao 875 – Piura en el horario de Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 13:45 a las 18:30 horas y/o en vía Mesa de Partes Digital del Electronoroeste S.A. [mesadepartesENOSA@distriluz.com.pe](mailto:mesadepartesENOSA@distriluz.com.pe) con atención a la Oficina de Logística y/o de acuerdo a las disposiciones complementarias que Electronoroeste S.A. disponga en su oportunidad.

Se considera el uso de la mesa de partes virtual en la medida de que la validez y el objeto del documento permita su presentación por medios electrónicos.

Horario de Mesa de Partes Virtual:

Lunes a Domingo 24 horas.

Para la suscripción del contrato deberá a personarse el representante legal dentro del plazo a las oficinas de Electronoroeste SA ubicadas en Calle Callao 875 – Piura, en el horario de 08:00 a 1:00 y de 1:45 a 18:30, con excepción si el representante legal cuente con firma digital validada por la RENIEC se firmará de manera virtual.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos de valorizaciones mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de gestión del mes en que se efectuaron los trabajos.
- Informe del funcionario responsable del Jefes de Área o el supervisor designado emitiendo la

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en plataforma web para proveedores:

<https://www.enosa.com.pe/proveedor>

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1 Denominación de la contratación

Contratación del Servicio de tercerización: Actividades Técnico-Comerciales de nuevas conexiones y reinstalaciones, para Electronoroeste s.a.

#### 2 Finalidad pública

El presente proceso busca contratar los servicios de una o más empresas (LA CONTRATISTA) para atender eficiente y oportunamente las necesidades de los usuarios de energía eléctrica en el ámbito de ELECTRONOROESTE S.A. (LA CONCESIONARIA), ejecute las actividades técnico comerciales, cuyo fin es mejorar la calidad del servicio , de mantener las instalaciones eléctricas domiciliarias en las condiciones indicadas en la normativa y atender con calidad y oportunidad los requerimientos de los usuarios del servicio público de electricidad en su área de concesión y su zona de responsabilidad técnica

La presente contratación se encuentra vinculada con el objetivo estratégico: Mejora de la Eficiencia Operativa del Plan Institucional.

#### 3 Antecedentes

El servicio de suministro de energía eléctrica, está calificado como un servicio básico para la población, en tal sentido, es de interés de LA CONCESIONARIA atender a todos los usuarios del servicio acorde a la normativa vigente de la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, así como todas las Directivas y Resoluciones dadas por Osinergmin que amerite se ejecuten actividades que signifiquen el mantenimiento y mejoras continuas a los procesos comerciales ya sea de conexiones nuevas y reinstalaciones, entre otros.

Por los motivos indicados en el párrafo anterior, se requiere el Servicio de tercerización en mención, el mismo que se da todos los años a los clientes-usuarios de LA CONCESIONARIA, servicio necesario que permite brindar calidad y garantizar la contraprestación de este.

Al respecto, las actividades de este servicio se encuentran reguladas por Osinergmin existiendo las respectivas Directivas y Resoluciones que fiscalizan los procedimientos que garanticen su correcta ejecución.

#### 4 Objetivos de la contratación

##### ➤ Objetivo General:

LA CONCESIONARIA mediante el Servicio de tercerización, espera atender de manera oportuna y con calidad a sus clientes-usuarios y clientes potenciales, en materia de conexiones nuevas y reinstalaciones, entre otras actividades comerciales.

Así brindar solución completa y satisfactoria a cada caso desde el primer contacto hasta cerrar el ciclo del servicio según las facultades otorgadas para cada solicitud u ocurrencia.

➤ Objetivo Específicos:

- Atender dentro de los plazos las conexiones nuevas y reinstalaciones.
- Entre otros relacionados con el servicio de tercerización

##### 5 Alcance y descripción del servicio

El servicio consiste en realizar en baja tensión actividades de conexiones nuevas y reinstalaciones.

El servicio se realizará en el ámbito de la concesión y área de influencia de LA CONCESIONARIA, según se detalla en el siguiente cuadro:

Item	Unidad Negocio
1	Piura
	Bajo Piura
	Alto Piura
2	Sullana
	Paita
3	Tumbes
	Talara

LA CONTRATISTA puede elegir uno o varios ítems de los 03 ítems descritos en el cuadro anterior, para presentar su propuesta técnica y económica

En el **Anexo N° 01 Metrado de Actividades por 2 meses**, se muestra por cada ítem las partidas a concursar, especificando las zonas clasificadas como Urbana y Rural. Las cantidades de cada sub actividad del metrado son referenciales y no excluyentes, por tanto, podrán incrementar, disminuir de acuerdo al comportamiento del mercado, exigencias normativas o contingencia por estados de emergencia, siendo responsabilidad de LA CONTRATISTA, disponer los recursos necesarios para la atención, en estas circunstancias LA CONTRATISTA deberá presentar su precio para todas las actividades señaladas en el **Anexo N° 01**.

La ejecución de las actividades estará de acuerdo con lo indicado por las normas legales vigentes y las estipuladas por LA CONCESIONARIA, en las bases y contrato, y se deberá garantizar por LA CONTRATISTA el total y correcto trámite de todos los asuntos y permisos pertinentes para la ejecución de las actividades, la protección para las personas ocupadas en el contrato, el cumplimiento con el pago de los salarios y prestaciones sociales, hospedaje y viáticos, el transporte de personas y materiales, el cuidado y almacenamiento de materiales, equipos y herramientas a él encomendados por LA CONCESIONARIA, el mantenimiento y vigilancia en los almacenes destinados por LA CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato, la recopilación y entrega de la información solicitada por LA CONCESIONARIA., para la actualización y el manejo de sus bases de datos y toda aquella actividad requerida por LA CONCESIONARIA, para dar cumplimiento al objeto del contrato.

##### 5.1 Actividades

El detalle de las actividades a realizar se encuentra en Anexo N° 02 Descripción de Actividades.

## 5.2 Procedimiento

En el Anexo N° 02 Descripción de Actividades, están contenidas las especificaciones detalladas, con los procedimientos e instrucciones que actualmente tiene implementados LA CONCESIONARIA, sin embargo LA CONTRATISTA, de acuerdo a su experiencia y conocimiento, podrá proponer cambios o modificaciones, que signifiquen una mejora en términos de calidad o productividad, sin que estos cambios o modificaciones en procedimientos y/o materiales, representen mayores costos en el servicio, contraprestación o pago adicional; para la aplicación de dichas modificaciones, deberá contar con la aprobación expresa de LA CONCESIONARIA.

De igual forma LA CONCESIONARIA podrá implementar nuevos procedimientos para la realización de las actividades del presente concurso, quedando establecido que LA CONTRATISTA deberá obligatoriamente implementar éstos.

## 5.3 Plan de Trabajo

Este servicio está concebido para que LA CONTRATISTA ejecute las actividades programadas por LA CONCESIONARIA, las mismas que serán comunicadas a través del Administrador de Contrato o a quien designe la Gerencia Comercial, en concordancia a las áreas que correspondan, suministrando además los recursos que sean necesarios.

## 5.4 Recursos a ser provistos por el proveedor

### a) INFRAESTRUCTURA

LA CONTRATISTA deberá contar con un (01) local por cada ítem a concursar, el mismo que estará ubicado de acuerdo con el siguiente cuadro:

Ítem	Ubicación del local
Ítem 01:	Distrito de Piura
Ítem 02:	Distrito de Sullana
Ítem 03:	Distrito de Tumbes

Estos deberán contar con las siguientes características como mínimo:

- ✓ El local debe contar con capacidad y espacios para la gestión administrativa, comercial y logística incluyendo el almacén el cual debe asegurar la conservación de los materiales entregados por LA CONCESIONARIA, los materiales asumidos por LA CONTRATISTA y los materiales retirados de campo.
- ✓ El local deberá contar con el mobiliario: mesas, sillas ergonómicas para que el personal realice las actividades y reuniones de coordinación respectivas.
- ✓ El local deberá contar con oficinas para los supervisores y el personal de digitación. También debe disponer de servicios básicos (electricidad, agua, desagüe, internet) y áreas básicas, vestuarios, servicios higiénicos.
- ✓ El local debe contar con ventilación e iluminación adecuada para el trabajo de su

personal.

b) EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

LA CONTRATISTA **por cada ítem** a concursar deberá contar con los siguientes equipos para la ejecución de actividades por cuadrilla (de acuerdo a la necesidad por tipo de cuadrilla):

Equipos y Herramientas	Especificaciones Técnicas
Pinza amperimétrica calibrada y certificada por el INACAL o empresa autorizada por INACAL para emitir certificaciones.	DC voltaje 200mV /2V/20V/200V/600V +/- (0.8% +1) AC voltaje 2V/20V/200V/600V +/- (1.2% +5) AC corriente 2A/20A/50A +/- (1.5% +5) Resistencia 200Ω/2kΩ/20kΩ/200kΩ/2MΩ/20MΩ +/- (1% +2)
Revelador de tensión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rango de voltaje: 12V, 24V, 50V, 120V,230V, 400V, 750V, 1000V.</li> <li>• Cables de prueba.</li> <li>• Prueba de polaridad: LED +/-</li> <li>• Testeo de continuidad audible.</li> </ul>
Máquina de amolar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia 1.4 kW</li> <li>• Tensión eléctrica 220 v</li> <li>• Velocidad de rotación 11000 rpm</li> </ul>
Escalera telescópica aislante	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fibra de vidrio</li> <li>• 12.2 mts dos cuerpos</li> </ul>
Escalera tipo tijera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fibra de vidrio</li> <li>• 7 pasos u 8 pasos</li> </ul>
Máquina cortadora de concreto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tensión eléctrica 220 v</li> <li>• Tipo de Corriente: Corriente Alterna CA Rango de voltaje 220v</li> </ul>
Taladro Portátil	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taladro</li> <li>• Percutor de 750w</li> </ul>
Acanalador, para empotrado de tubería.	Voltaje 220v Potencia 2200 w Diámetro del disco 115mm
Máquina de Soldar	Tipo de Corriente: Corriente Alterna CA Rango de voltaje 220v
Kit de picar comba, cincel, martillo, sierra aislada	Kit Standar

**IMPORTANTE:**

Los equipos y herramientas de LA CONTRATISTA deberán de contar con certificación vigente durante el periodo de utilización, lo cual será verificado por la Concesionaria para el inicio del servicio y durante el servicio de forma inopinada.

Todo equipo en mal funcionamiento deberá ser reemplazado así como también las escaleras telescópicas aislante deberán reemplazarse ante la evidencia de desgaste de sus componentes (zapatas, pasos, cuerdas, agujeros en la fibra)

c) COMUNICACIONES (Por cada ítem)

Está conformado por los equipos de comunicación (celulares) con cámara fotográfica digital con grabación de ubicación y fecha, con acceso a internet, que utilizará el personal de la contratista con la finalidad de coordinar y realizar los trabajos.

LA CONTRATISTA deberá contar con equipos móviles para la Transmisión On Line//Off Line para el desarrollo de las actividades descritas en el presente documento.

El Postor deberá tener presente que los precios unitarios incluyen el uso de equipos móviles y/o el uso de Actas de Atención, por lo que debe considerar el costo de dichos equipos móviles para cada cuadrilla.

Correo electrónico, LA CONTRATISTA debe contar con cuentas de correo electrónico, con dominio propio para el personal supervisor y personal.

d) SOFTWARE Y HARDWARE

El requerimiento mínimo estimado que deberá proveer LA CONTRATISTA de equipos de cómputo se lista a continuación:

El número de equipos debe ser de acuerdo con el número de personal (coordinador, supervisores y personal de digitación, graficación)

Las características técnicas de las computadoras deberán ser: Core I5 o superior con su respectivo Estabilizador y Supresor de picos, sistema operativo Windows 11, Office 365 y Antivirus (como mínimo) deben ser entregados a cada Supervisor de LA CONTRATISTA, adaptador de USB a serial por cada equipo que se asignará al personal supervisor y personal administrativo.

Las características técnicas de las Impresoras deberán ser: Laser multifunción monocromáticas. Las cantidades se muestran en el siguiente cuadro:

Ítem a concursar	Nombre	Computadoras	Impresoras Láser multifunción monocromáticas
01	Piura	3	1
02	Sullana	2	1
03	Tumbes	2	1

e) EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL

El personal que efectuará trabajos de campo según sus actividades y basados en la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, deberá contar con la cantidad para todo el plazo del servicio básicamente con:

- ✓ Implementos personales de protección
  - Juego de protectores visuales transparente (gafas y careta facial anti arco eléctrico).
  - Juego de protectores visuales negro (Gafas).
  - Par de guantes de cuero (trabajo mecánico).
  - Par de guantes dieléctricos.
  - Par de sobre guantes.
  - Casco de seguridad (dieléctrico) y barbiquejo.
  - Arnés de cuerpo entero, línea de sujeción y conector de anclaje; dieléctrico.

- Bolsa de cuero porta herramientas.
- ✓ Herramientas aisladas básicas para electricista (deben indicar el voltaje de 1000 V grabado en relieve de fábrica):
  - Alicata universal.
  - Alicata de corte diagonal.
  - Alicata pinza.
  - Destornillador plano.
  - Destornillador estrella.
  - Cuchilla de electricista.
  - Probador de tensión BT.

EPP's	Norma Técnica	Coordinador/ Supervisor	Técnico- Chofer	Técnico Principal	Técnico de Apoyo
Casco dieléctrico con sujetador para barbiquejo y adaptador para careta con suspensión flexible.	ANSI Z89.1 Clase "E1"	X	X	X	X
Zapato dieléctrico (par) con planta aislante	ASTM-F2412-05,	X	X	X	X
	ASTMF2413-05,				
	ASTMF1117, ASTM-F1116-03, NTP				
Lentes de protección (oscuros y transparentes)	ANSI.Z87.1+, EN 166, EN 170, EN 172	X	X	X	X
Respirador contra polvo o gases	ANSI Z88.2 o Normas equivalentes	X		X	X
Careta de Protector Facial contra fognazos	ANSI.Z87.1+, EN 166, EN 170, EN 172			X	
Guantes dieléctricos de caucho clase 0	IEC 60903			X	
Guantes dieléctricos de caucho clase 1	IEC 60903			X	
Sobreguante para guante dieléctrico	IEC 60903			X	
Guante de cuero caña corta	EN 420, EN 388			X	X
Chaleco con cinta reflectante <sup>3</sup>	ANSI/ISEA 107	X	X	X	X
Pantalón algodón		X	X	X	X
Camisa algodón		X	X	X	X
Casaca algodón		X	X	X	X
Arnés de seguridad normalizado + cinturón + doble línea de vida	EN 364, EN 365, EN 354,			X	
	EN 361, EN 795, OSHA				
	1926.502, ANSI A10.14				

Los implementos indicados es el mínimo requerido y deberá estar en perfecto estado de conservación durante todo el periodo contractual. Asimismo, deberá contar en todo momento con bloqueador solar para el uso del personal técnico y supervisores.

f) Uniformes

LA CONTRATISTA proporcionará uniformes por cada personal técnico o de campo, y uniformes por cada supervisor. El Uniforme consiste en camisa, pantalón y zapatos.

LA CONTRATISTA deberá distinguir características entre el personal administrativo y técnico.

LA CONTRATISTA proporcionará a sus trabajadores uniformes de trabajo completo tipo jean con los colores representativos de LA CONTRATISTA, estos colores deben ser diferentes del color de uniforme que utiliza el personal de LA CONCESIONARIA

LA CONTRATISTA deberá considerar obligatoriamente y como mínimo, los siguientes EPPs para el personal técnico, ayudantes, asistentes y supervisores:

Pantalón

Composición: 100% Algodón

Color

Colores representativos de LA CONTRATISTA diferente a los colores que utilizan el personal de LA CONCESIONARIA

Características

Triple costura. Bolsillos frontales. Algodón sanforizado. Antialérgico. Tejido elástico. Rigidez dieléctrica. Estructura fibrosa retardando el envejecimiento. Cierre de alto impacto no conductor.

- ✓ Bolsillo metro multipropósito.
- ✓ Piernas más amplias.
- ✓ Pasa-cintas Anchos y largos que permiten rastras / cinturones anchos.
- ✓ Cintura forrada en la misma tela con cuatro costuras de seguridad.

Camisa

Composición: 100% Algodón Color

Colores representativos de LA CONTRATISTA diferente a los colores que utilizan el personal de LA CONCESIONARIA

Características

- ✓ Camisa manga larga. Bolsillos frontales con velcro. Pieza que recoge mangas.
- ✓ Tejido elástico. Rigidez dieléctrica. Antialérgico.
- ✓ Cuello con estilo moderno.
- ✓ Sisas más amplias que permiten comodidad de movimientos
- ✓ Mangas más largas y amplias.
- ✓ Bolsillos PAMPEROS con fuelle y tapa.
- ✓ Bolsillo con división portalápiz.
- ✓ Con Cintas reflexivas y logotipo de LA CONTRATISTA.

Los uniformes e implementos indicados es el mínimo requerido por cada uno y deberá estar en buen estado de conservación durante la vigencia del contrato.

Ante el desgaste por uso, situaciones fortuitas u otros, deberá renovarse la implementación al personal.

g) TRANSPORTES

Todos los vehículos de LA CONTRATISTA puestos a disposición del servicio deberán contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación. Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato de servicios.

- a) Certificado de SOAT
- b) Póliza de Seguros Vigente.
- c) Tarjeta de propiedad.
- d) Revisión técnica.
- e) Chofer Licencia de conducir vigente tipo AII-B

Las características de las Unidad Móviles se detallan a continuación:

#### Camionetas

Camioneta doble cabina 4x4 (Para zonas rurales) o 4x2 (Para la ciudad), el estado de las camionetas deberá estar en buenas condiciones operativas, con una antigüedad máxima de 4 años.

Todos los vehículos puestos a disposición del servicio deberán ser los adecuados para cubrir las distintas actividades en cada zona de trabajo y deben estar en óptimas condiciones de operatividad y presentación, garantizando el cumplimiento del cronograma de trabajo.

Quedarán obligados a portar la identificación durante la ejecución de los trabajos, así como tener el logotipo o letrero de identificación de LA CONTRATISTA impreso en las dos puertas delanteras, adicionalmente tendrá la inscripción "EMPRESA COLABORADORA AL SERVICIO DE LA CONCESIONARIA

Deberán estar implementados con extintores contra incendios para combatir incendios provocados en instalaciones eléctricas; con fecha de vencimiento vigente e instalado en un lugar de fácil acceso para el personal de la Unidad Operativa.

LA CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna, por parte de LA CONCESIONARIA, por las pérdidas o daños que pudieran sufrir sus vehículos, equipos u otros.

#### Equipamiento de la Unidad (Camioneta)

Las movilidades de LA CONTRATISTA deberán tener el siguiente equipamiento mínimo según corresponda:

- a. Seguro contra accidentes (SOAT) vigente durante la vigencia del Contrato.
  - b. Certificado de revisión técnica vigente durante el periodo del contrato.
  - c. Cinturones de seguridad.
  - d. Botiquín de Primeros Auxilios, la cual debe incluir todas las medicinas básicas para atender un accidente de trabajo.
  - e. Extintor tipo CO2 o PQS de 6 lbs., debiendo tener carga vigente.
  - f. 04 conos y 02 triángulos reflexivos de seguridad, tacos de seguridad, linterna de mano y faro pirata.
  - g. Barandas para el transporte de escaleras
  - h. Reflector de mano (Faro Pirata).
  - i. Módulo para el transporte ordenado y seguro de las herramientas, equipos y materiales.
  - j. Resguardos y asientos suficientes para el transporte seguro del personal (todos los asientos deberán contar con cinturón de seguridad en buen estado).
  - k. Llanta de repuesto.
  - l. Alarma de retroceso.
  - m. Una (01) Escalera telescópica de fibra de vidrio de dos cuerpos<sup>1</sup>.
  - n. Las camionetas deben contar con sistema de protección antivuelco para los vehículos asignados a zonas urbanas y urbanas rurales, adicionalmente contarán con jaula antivuelco interior las camionetas asignadas a zonas rurales y SER.
- h) Materiales principales y menudos

LA CONTRATISTA asumirá los materiales menores para cumplir con los trabajos encomendados como son:

- Cable concéntrico aluminio 2 x 6 mm (20 mt por cada conexión del Anexo 01)
- Arena, Yeso, Cemento y Agregados.
- Cinta aislante vinílica de alta performance Norma ASTM D 1000, UL 510 y CSA22.2.
- Cinta autofundente EPR Norma IEEE 404.
- Pintura esmalte para rotulación del suministro.
- Pintura esmalte para resanar los puntos de soldadura de igual color de la cajaportamedidor.
- Thinner (disolvente).
- Tornillos autorroscantes.
- Clavos para madera de 2" y 4".
- Fusibles tipo C.
- Grapas para cable concéntrico y tubería de PVC.
- Tubos y curvas de PVC SAP para las acometidas.
- Pernos descabezables según sea necesario.
- Remaches
- Formatos para las Fichas o Actas de Intervención.
- Base porta medidor (de madera).
- Templador, armella, tarugo, alambre de acero galvanizado.
- Cable para conexión del sistema de medición (TW, THW, NYY, NLT).
- Discos de corte de metal.
- Cintillos.
- Riel DIN.
- Alambre de galvanizado n° 14 AWG (Viento de mástiles)
- Marcador permanente.
- Clavos de diversos tamaños.
- Tirafon.

Estos materiales estarán sujetos a la revisión muestral por parte de LA CONCESIONARIA antes de su utilización.

Las dimensiones, características y cantidades de cada material serán en función al requerimiento del servicio a ejecutante requeridos por LA CONCESIONARIA.

#### **5.5** Recursos a ser provistos por LA CONCESIONARIA:

- a) LA CONCESIONARIA proporcionará los siguientes materiales:
- Caja portamedidor monofásico/trifásico.
  - Tapas para caja portamedidor monofásico/trifásico.
  - Medidores de energía monofásico/trifásico.
  - Dispositivos de protección: Interruptores termomagnéticos.
  - Tubo de fierro galvanizado.
  - Precintos de seguridad: fuerza o excel.
  - Cajas tomas (F1) para banco de medidores o multifamiliares.
  - Muretes de concreto Pre-Fabricado

Las dimensiones, características y cantidades de cada material serán en función al requerimiento del servicio ejecutante.

En relación a la entrega de materiales, LA CONTRATISTA deberá designar de manera formal un responsable para la coordinación de los trámites para la recepción de

materiales en general; quien estará debidamente identificado y será la única persona autorizada para realizar los trámites relacionados a la provisión de materiales; la entrega de los materiales se realizará en los almacenes de LA CONCESIONARIA previa coordinación para el retiro de los mismos, a cargo de LA CONTRATISTA, para lo cual deberá prever los equipos, herramientas necesarios y la logística correspondiente.

Del material entregado por LA CONCESIONARIA, LA CONTRATISTA deberá realizar la liquidación de los mismos de manera mensual, acorde a los procedimientos establecidos por LA CONCESIONARIA, caso contrario se procederá a penalizar de acuerdo al cuadro de penalidades.

LA CONTRATISTA necesaria y obligatoriamente debe tener una organización y sus Planes de Trabajo que garantice el cumplimiento de sus actividades en forma plena y eficiente durante la vigencia de la contratación. Los Formatos de Actas de Intervención, y en general todos Formatos propios del servicio, son proporcionados por LA CONTRATISTA.

- b) LA CONCESIONARIA proporcionará acceso al uso de Sistemas de su propiedad. Los costos de Licenciamiento están definidos en base al presente cuadro:

**COSTOS POR USO DE SISTEMAS TIC EN ENOSA**

Sistemas de Información	Año		
	Cuentas de usuarios		
Cuentas de usuarios	1 a 5	6 - 10	>10
Sistema Comercial NGC	648	1440	1680
Descargo y registro de actividades técnicas, administrativas y de proyectos para actualizar - consultar la data del ERP	786	1183	1599
Descargo y registro de transacciones para actualizar - consultar la data del GIS	738	1110	1501
Otros sistemas de Enosa	432	768	1008

Los costos son en soles y sin IGV.

- c) LA CONCESIONARIA proporcionará una APLICACIÓN MÓVIL a LA CONTRATISTA para que, en cada actividad del presente servicio, realice la toma fotográfica fechada, que evidencie el trabajo realizado antes, durante y después de culminado, las fotografías deberán mostrar claramente la fachada del predio, lectura del medidor, materiales instalados y retirados, de acuerdo a las reglas de operación comprendidas en la APLICACIÓN MÓVIL

Si la actividad no está incluida en el APLICACIÓN MÓVIL, LA CONTRATISTA deberá usar Actas de Atención, que el personal de LA CONTRATISTA debe digitar y cerrar en el sistema comercial de LA CONCESIONARIA.

## 5.6 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

Requisitos según Leyes, Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias, Reglamentos y demás Normas.

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

- Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento D.S.N° 009-93- EM.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico, aprobados por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- Disposiciones del OSCE y normas conexas, complementarias y modificatorias relacionadas con el objeto de la contratación.
- Código Civil.
- Decreto Ley N° 25844: Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias
- Decreto Supremo N° 009-93-EM: Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias
- Resolución N° 047-2009-OS/CD: Supervisión de la Facturación, Cobranza y Atención al usuario o la que lo reemplace.
- RESOLUCIÓN OSINERGMIN NO.153-2013-OS-CD-GFE Procedimiento para la supervisión del cumplimiento de las normas vigentes sobre corte y reconexión del servicio público de electricidad
- Decreto Supremo N° 020-97-EM: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos– NTCSE- y modificatorias
- Directiva OSINERGMIN N° 269-2014-OS/CD: Procedimiento Administrativo de Reclamos de los usuarios de los Servicios Públicos de Electricidad y Gas Natural
- Ley 28749: Ley General de Electrificación Rural y Modificatorias
- Resolución Directoral N° 016-2008-EM/DGE: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales.
- Decreto Supremo N° 025-2007-EM: Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM: Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo de las actividades Eléctricas
- Decreto Supremos N° 009-2005-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo
- Normas y directivas de OSINERGMIN.
- Normas de Análisis y Seguridad en el Trabajo (AST) y demás Normas y directivas internas de LA CONCESIONARIA.
- Ley de Tercerización. Mediante Decreto Supremo N° 006-2008-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) ha aprobado el Reglamento de la Ley N° 29245 y el Decreto Legislativo N° 1038, que regulan la tercerización de servicios.
- D.S. 019-2016-EM- Incorpora modificaciones al D.S. 009-93-EM-RLCE
- Decreto Supremo N° 018-2016-2016-EM- D.S. que modifica la Ley de Concesiones Eléctricas
- Reglamento del procedimiento administrativo sancionador, aprobado por RCD N° 272-2012-OS/CD
- Resolución de Consejo Directivo. Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería. OSINERGMIN N° 115-2017-OS/CD
- Demás Normas y Procedimientos de OSINERGMIN aplicables a las actividades eléctricas dentro de los alcances del presente Contrato.
- Demás normas y/o reglamentos complementarios y conexos que guardan relación con el objeto del proceso de selección; así como las modificaciones de las referidas normas, de ser el caso.

## 5.7 Normas técnicas

Para el desarrollo de cada ítem del servicio, LA CONTRATISTA cumplirá cabalmente, según sea aplicable, con las siguientes normas y reglamentos, en su última edición:

- Ley 29783 Ley de seguridad y salud en el Trabajo y su reglamento
- Reglamento Nacional de Edificaciones 2012
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas(RSSTAE).
- NTP -IEC 60364-8-1:2017 Instalaciones eléctricas en baja tensión.Parte 8-1: Eficiencia energética.
- Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM – Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.
- Norma DGE 001-P-4/1990 - Suministros Provisionales Colectivos de Energía Eléctrica en Sistemas de Distribución.
- Resolución de Consejo Directivo N° 213-2011-OS/CD -Procedimiento de Supervisión de los Suministros Provisionales Colectivos de Venta en Bloque
- Código Nacional de Electricidad - Suministro 2011. R.M. N° 214-2011-MEM/DM.
- RM 442-2004-MEM/DM Norma DGE - Conexiones eléctricas en baja tensión en zonas de concesión de distribución” o la que la sustituya

Sin ser limitativo, el servicio se ejecutará teniendo en consideración las siguientes normas, así como sus modificatorias, y reglamentos:

- Código Nacional de Electricidad - Suministro 2011. R.M. N° 214-2011-MEM/DM.
- Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- Reglamento de la Ley N° 28749, aprobado por D.S. N° 025-2007-EM.
- Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1221, que mejora la Regulación de la Distribución de Electricidad para promover el acceso a la Energía Eléctrica en el Perú.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE). D.S. N° 020-97-EM y D.S. N° 040-2001-EM.
- Base metodológica para la aplicación de la NTCSE. Resolución CD N° 616-2008-OS/CD
- Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución. RD-018-2002-EM/DGE.
- Resolución Osinergmin N° 228-2009-OS/CD - Procedimiento para Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública
- Normas DGE “Terminología en Electricidad” y “Símbolos Gráficos en Electricidad”
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad. R.M. N° 111-2013MEM/DM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones. D.S. N° 011-2006-VIVIENDA.
- Normas Técnicas Peruanas (NTP).
- Internacional Electrotechnical Cammission (IEC)
- Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE)
- Verband Deutscher Elecktroetechniker (VDE)
- Deutsche Industrie Normem (DIN)
- National Electrical Manufactures Association (NEMA)
- American National Standards Institute (ANSI)
- American Society of Mechanical Engineers (ASME)
- American Society for Testing and Materials (ASTM)
- National Electrical Code (NEC)
- Normas y reglamentos vigentes emitidas por el OSINERMING.Directivas vigentes de LA CONCESIONARIA

## 5.8 Impacto Ambiental

Para el servicio a contratar se requiere estar acorde con las normas de Impacto ambiental en lo referente a escala de ruidos y residuos sólidos.

Durante la ejecución del servicio se cumplirá estrictamente con las normas relacionadas con el medio ambiente para evitar cualquier riesgo de contaminación.

Asimismo, la ejecución de las actividades estará orientada a evitar la ocurrencia de incidentes y accidentes, con la finalidad de proteger la salud del trabajador, durante la prestación del servicio, teniendo la responsabilidad de identificar los peligros y evaluar los riesgos, en materia ambiental, seguridad y salud.

- Reglamento de Protección Ambiental en las actividades eléctricas DS N-029-94.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINAM que establece Límites Máximos Permisibles de emisiones atmosféricas para vehículos automotores, modificado con Decreto Supremo N° 029-2021-MINAM
- Ley N° 28245, Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental.
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28245.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Resolución Ministerial N.º 022-2024-MINSA.
- LA CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos correspondientes emitido por el MINSA, Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, o la que la sustituye.

## 5.9 Seguros

Los seguros correspondientes al personal empleado por LA CONTRATISTA serán por cuenta y cargo de esta.

En consecuencia, LA CONCESIONARIA, no será responsable de los daños a bienes o persona cualquiera que sea la naturaleza de tales causas u ocasiones en que acontezcan. Las pólizas deberán ser entregadas a LA CONCESIONARIA, previo al inicio de la ejecución contractual.

LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigente unas pólizas de seguro de acuerdo, a las siguientes especificaciones y valores:

### a. Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR:

Para todo el personal involucrado en la ejecución del servicio, LA CONTRATISTA en adición a los seguros fijos de la planilla de remuneraciones- adquirirá el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Ley N° 26790 artículo 19 y D.S. N° 009-97-SA artículos 82 al 88), con coberturas de salud y de pensiones.

### b. Seguro de Vida Ley

El Seguro de Vida Ley, creado por el Decreto Legislativo N° 688, es un seguro obligatorio que la contratista debe adquirir a favor de sus trabajadores, con lo cual podrán estar cubiertos ante muerte natural, accidental o quede inválido.

Este seguro lo debe adquirir desde el primer día en que el trabajador inicia en la empresa, esto según el Decreto de Urgencia N° 009-2019 y regulado por el Decreto Supremo N°009- 2020-TR

Con el Seguro de Vida Ley el trabajador de LA CONTRATISTA, estará cubierto ante accidentes que puedan causar la muerte o tengan como consecuencia invalidez, además de muerte natural

**c.** Responsabilidad Civil Extracontractual:

Por daños a terceros por un monto igual al 10% del monto total del contrato. Todos los gastos que genere la contratación de este seguro serán de cuenta y cargo de LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA, asume la totalidad del costo económico, consecuencia del accidente o muerte de su personal y/o de terceros durante la ejecución del servicio.

**d.** Póliza de accidentes de trabajo

LA CONTRATISTA deberá adquirir un seguro para todo el personal involucrado en la ejecución de los servicios, materia del presente proceso de selección, independiente del SCTR. La póliza cubrirá los gastos por asistencia y derivados que resulten de accidente de trabajo sufridos por el personal que efectúen los trabajos solicitados, así como las que puedan ocurrir en el traslado hacia y desde la zona de trabajo. Dicha póliza deberá tener como mínimo las siguientes coberturas:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA \$
Muerte accidental	10.000,00
Invalidez temporal o permanente	20.000,00
Gastos de curación	5.000,00
Gastos de sepelio	2.500,00

En caso de accidentes del personal que tenga LA CONTRATISTA, este asumirá el costo de la atención, curación y rehabilitación del trabajador y el pago de los daños y perjuicios, debiendo informar de manera inmediata de su ocurrencia a LA CONCESIONARIA, a más tardar dentro de la hora siguiente de ocurrido el accidente.

La comunicación a LA CONCESIONARIA, de la ocurrencia del evento puede realizarse mediante medio telefónico o correo electrónico, debiendo señalarse, el nombre de la persona accidentada, la hora del suceso, ubicación y breve descripción de la ocurrencia, formalizándose el mismo mediante comunicación escrita dirigida a LA CONCESIONARIA dentro de las 6 horas de ocurrido el hecho.

**5.10** Prestaciones accesorias a la prestación principal  
No aplica.**5.11** Requerimientos de LA CONTRATISTA y de su personal**5.11.1** Del Personal

## ITEM 01\_ PIURA/BAJO PIURA/ALTO PIURA

## Personal Clave

Cargo	Cant.	Formación Académica	Experiencia	Funciones
Coordinador del Servicio	01	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Industrial o En Energía	Contar con un mínimo de <del>cuatro (4) años</del> <b>tres (03) años</b> <sup>1011</sup> de experiencia como: Responsable de Servicio o Supervisor de actividades Técnico-Comerciales o de Control de	Sus funciones deberán ser la de coordinar con los supervisores de la CONCESIONARIA y supervisores de la CONTRATISTA la ejecución de actividades diariamente, así como velar por la calidad y cumplimiento

<sup>10</sup> CONSULTA N°14: HERZAB SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-HERZAB S.A.C.

<sup>11</sup> CONSULTA N°26: G&M CONTRATISTAS Y ASOCIADOS S.A.C.

		Pérdidas, o similares al objeto de la convocatoria.	del servicio.
--	--	---	---------------

## Personal NO CLAVE

Cargo	Cantidad	Formación Académica	Experiencia.	Funciones
Técnico Electricista Principal	2	Con estudios técnicos de electricidad certificados en institutos tecnológicos.	Mínimo 3 años de experiencia en actividades comerciales y reducción y control de pérdidas. Conocer las diferentes ubicaciones de la zona a realizar el servicio. Conocer básicamente los procedimientos de ejecución de las actividades comerciales y de seguridad, higiene industrial y medio ambiente.	Ejecutar las actividades que se le asigne por parte de su superior.
Técnico Electricista de Apoyo	2	Con estudios técnicos de electricidad certificados en institutos tecnológicos De ser necesario realizar actividades en motocicleta, se debe contar con licencia de conducir para moto.	Mínimo 2 años de experiencia en actividades comerciales y de Distribución. Conocer las diferentes ubicaciones de la zona a realizar el servicio. Conocer básicamente los procedimientos de ejecución de las actividades comerciales y de seguridad, higiene industrial y medio ambiente.	Ejecutar las actividades que se le asigne por parte de su superior.
Técnico Electricista Chofer	2	Con estudios técnicos de electricidad certificados en institutos tecnológicos. Contar con licencia de conducir mínimo AII-B (deberá adjuntar su récord de conductor)	Mínimo 2 años de experiencia en actividades comerciales y de Distribución. Conocer las diferentes ubicaciones de la zona a realizar el servicio. Conocer básicamente los procedimientos de ejecución de las actividades comerciales y de seguridad, higiene industrial y medio ambiente.	Ejecutar las actividades que se le asigne por parte de su superior.

## ITEM 02\_ SULLANA / PAITA

## Personal Clave

Cargo	Cant.	Formación Académica	Experiencia	Funciones
Coordinador del Servicio	01	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Industrial o En Energía	Contar con un mínimo de <del>cuatro (4) años</del> <b>tres (03) años</b> <sup>1213</sup> de experiencia como Responsable de Servicio o Supervisor de actividades Técnico-Comerciales o de Control de Pérdidas, o similares al objeto de la convocatoria.	Sus funciones deberán ser la de coordinar con los supervisores de la CONCESIONARIA y supervisores de la CONTRATISTA la ejecución de actividades diariamente, así como velar por la calidad y cumplimiento del servicio.

## Personal NO CLAVE

Cargo	Cantidad	Formación Académica	Experiencia.	Funciones
Técnico Electricista Principal	1	Con estudios técnicos de electricidad certificados en institutos tecnológicos.	Mínimo 3 años de experiencia en actividades comerciales y reducción y control de pérdidas. Conocer las diferentes ubicaciones de la zona a realizar el servicio. Conocer básicamente los procedimientos de ejecución de las actividades comerciales y de seguridad, higiene industrial y medio ambiente.	Ejecutar las actividades que se le asigne por parte de su superior.
Técnico Electricista de Apoyo	1	Con estudios técnicos de electricidad certificados en institutos tecnológicos De ser necesario realizar actividades en motocicleta, se debe contar con licencia de conducir para moto.	Mínimo 2 años de experiencia en actividades comerciales y de Distribución. Conocer las diferentes ubicaciones de la zona a realizar el servicio. Conocer básicamente los procedimientos de ejecución de las actividades comerciales y de seguridad, higiene industrial y medio ambiente.	Ejecutar las actividades que se le asigne por parte de su superior.

<sup>12</sup> CONSULTA N°14: HERZAB SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-HERZAB S.A.C.<sup>13</sup> CONSULTA N°26: G&M CONTRATISTAS Y ASOCIADOS S.A.C.

TécnicoElectricista Chofer	1	Con estudios técnicos de electricidad certificados en institutos tecnológicos. Contar con licencia de conducir mínimo All-B (deberá adjuntar su récord de conductor)	Mínimo 2 años de experiencia en actividades comerciales y de Distribución. Conocer las diferentes ubicaciones de la zona a realizar el servicio. Conocer básicamente los procedimientos de ejecución de las actividades comerciales y de seguridad, higiene industrial y medio ambiente.	Ejecutar las actividades que se le asigne por parte de su superior.
-------------------------------	---	--	--	---

## ITEM 03\_ TUMBES / TALARA

## Personal Clave

Cargo	Cant.	Formación Académica	Experiencia	Funciones
Coordinador del Servicio	01	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Industrial o En Energía	Contar con un mínimo de <del>cuatro</del> (4) años <b>tres (03) años</b> <sup>1415</sup> de experiencia como Responsable de Servicio o Supervisor de actividades Técnico-Comerciales o de Control de Pérdidas, o similares al objeto de la convocatoria.	Sus funciones deberán ser la de coordinar con los supervisores de la CONCESIONARIA y supervisores de la CONTRATISTA la ejecución de actividades diariamente, así como velar por la calidad y cumplimiento del servicio.

## Personal NO CLAVE

Cargo	Cantidad	Formación Académica	Experiencia.	Funciones
TécnicoElectricista Principal	1	Con estudios técnicos de electricidad certificados en institutos tecnológicos.	Mínimo 3 años de experiencia en actividades comerciales y reducción y control de pérdidas. Conocer las diferentes ubicaciones de la zona a realizar el servicio. Conocer básicamente los procedimientos de ejecución de las actividades comerciales y de seguridad, higiene industrial y medio ambiente.	Ejecutar las actividades que se le asigne por parte de su superior.

<sup>14</sup> CONSULTA N°14: HERZAB SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-HERZAB S.A.C.<sup>15</sup> CONSULTA N°26: G&M CONTRATISTAS Y ASOCIADOS S.A.C.

Técnico Electricista de Apoyo	1	Con estudios técnicos de electricidad certificados en institutos tecnológicos De ser necesario realizar actividades en motocicleta, se debe contar con licencia de conducir para moto.	Mínimo 2 años de experiencia en actividades comerciales y de Distribución. Conocer las diferentes ubicaciones de la zona a realizar el servicio. Conocer básicamente los procedimientos de ejecución de las actividades comerciales y de seguridad, higiene industrial y medio ambiente.	Ejecutar las actividades que se le asigne por parte de su superior.
Técnico Electricista Chofer	1	Con estudios técnicos de electricidad certificados en institutos tecnológicos. Contar con licencia de conducir mínimo All-B (deberá adjuntar su récord de conductor)	Mínimo 2 años de experiencia en actividades comerciales y de Distribución. Conocer las diferentes ubicaciones de la zona a realizar el servicio. Conocer básicamente los procedimientos de ejecución de las actividades comerciales y de seguridad, higiene industrial y medio ambiente.	Ejecutar las actividades que se le asigne por parte de su superior.

### 5.11.2 CUADRILLAS DE TRABAJO

Las cuadrillas requeridas son iguales para cada Ítem requerido, su composición será la siguiente:

- 01 técnico Electricista Principal
- 01 técnico Electricista de Apoyo
- 01 técnico Electricista Chofer

### 5.12 Lugar y Plazo de la Prestación

#### 5.12.1 Lugar

El servicio será prestado por LA CONTRATISTA en toda la jurisdicción de LA CONCESIONARIA, indicadas en el siguiente cuadro:

Ítem	UU.NN.	Descripción del Ámbito del servicio
Ítem 01:	Piura	Distritos de Piura, Castilla, Veintiséis de Octubre, Catacaos, Cura Mori, El Tallan y distrito Cristo Nos Valga (Sector Asignado a la Unidad de Negocio Piura)
	Sechura	Distritos de La Arena y La Unión de la provincia de Piura; y distritos de Bellavista de la Unión, Bernal, Cristo Nos Valga, Rinconada Llicuar, Sechura y Vice de la provincia de Sechura
		Parachique y Bayovar

	Alto Piura	Distrito de Morropon y La Matanza Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropon del Departamento de Piura, y los Centros Poblados Batanes y Paccha
Ítem 02:	Sullana	Distrito Sullana de la Provincia de Sullana
		Distrito Tambogrande de la Provincia de Piura
		Distrito Las Lomas de la Provincia de Piura
		Distrito de Lancones de la Provincia de Sullana, y centro poblado Somate
	Paíta	Distrito de Paíta
		Distritos de Amotape, Arenal, Colan, La Huaca, Tamarindo y Vichayal
Distrito de Ignacio Escudero		
Ítem 03:	Tumbes	Provincia Tumbes
		Provincia Zarumilla
		Provincia Contralmirante Villar (Canoas de Punta Sal, Casitas y Zorritos)
	Talara	Distrito La Brea – Negritos
		Distritos Pariñas y Lobitos
		Distritos Los Órganos y El Alto
		Distrito Máncora

#### 5.12.2 Plazo

El servicio tiene una duración de 60 días calendario, contados desde el día siguiente de la firma del ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES de cada ítem.

#### **Implementación**

El tiempo máximo para la implementación total para el inicio de la ejecución del servicio es hasta 15 días calendarios, computables a partir de la firma del contrato.

La Contratista deberá cumplir el siguiente cronograma de implementación desde la firma del contrato por parte de LA CONTRATISTA:

ÍTEM	DETALLE	PLAZO MAXIMO
1	Carta de LA CONTRATISTA indicando los correos electrónicos con dominio propio del personal clave ofertado para el servicio	03 días
2	Reunión de coordinación entre el Coordinador General de LA CONTRATISTA y su personal clave, con los representantes de LA CONCESIONARIA:	04 días
3	LA CONTRATISTA entrega su Plan de Trabajo, de Seguridad y de Contingencia, donde se coordinan los siguientes aspectos operativos: Cronograma de actividades, informes a presentarse y procedimientos de trabajo.	05 días
4	Entrega el FILE escaneado del personal clave y operativo con la totalidad de documentos solicitados	10 días
5	LA CONTRATISTA presenta la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST (*)	10 días

6	Visita de inspección y verificación del Equipamiento exigidos en los Términos de Referencia tales como: I. Equipamiento del personal; II. Implementos de seguridad; III. Uniformes; IV. Transporte; V. Centro de Operaciones y VI. Equipos	13 días
7	Re-inspección para levantamiento de observaciones	2 días
8	Firma del ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES	15 días calendarios

A partir de la firma del contrato, se tienen actividades de revisión conjunta que de no cumplirse están sujetos a la aplicación del Art.164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

**5.13** Adelantos  
No aplica.

**5.14** Subcontratación  
No aplica

**5.15** Confidencialidad

- a) LA CONTRATISTA, se compromete a mantener reserva y no develar a terceros, alguna información a la que tenga acceso durante el cumplimiento, etapa de garantía e incluso finalizado el contrato.
- b) LA CONTRATISTA debe comprender la naturaleza del servicio que realizará para LA CONCESIONARIA: y asume las responsabilidades que se generen por mantener y asegurar la confidencialidad de lo tratado en el mismo.
- c) Asimismo, LA CONTRATISTA entiende que la información gestionada en el servicio a prestar se encuentra comprendida como información personal y confidencial de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Perú de 1993 Art. 20 inciso 5 y 6.
- d) Igualmente, debe conocer lo indicado en la Ley N°27309, la cual modifica el Título V del Libro segundo del Código Penal — Capítulo X, incorporando los delitos informáticos.
- e) Por ningún motivo LA CONTRATISTA podrá hacer uso de material de LA CONCESIONARIA: para actividades distintas a las especificaciones indicadas en el presente documento o contrato.
- f) LA CONTRATISTA deberá eliminar toda información gestionada de manera digital en sus sistemas y registros al finalizar la relación contractual o cuando lo determine LA CONCESIONARIA: durante la ejecución del servicio.

Otros:

- ✓ Por la naturaleza del presente servicio, LA CONCESIONARIA deberá compartir información confidencial con LA CONTRATISTA, por lo cual este último deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizacional que resulten necesarias para resguardar la seguridad de toda la información obtenida por cualquier medio ofuente, durante la ejecución del presente servicio, relacionada con el objeto social y actividades de LA CONCESIONARIA: know how, accionistas, empleados, ejecutivos, clientes, proveedores, tecnología, planes de negocio, entre otros, así como la información relacionada a cualquier otra EMPRESA con la que LA CONCESIONARIA tuviere relaciones comerciales.
- ✓ Los datos de carácter documental, entregados por LA CONCESIONARIA a LA

CONTRATISTA, los obtenidos por éste durante la ejecución de los servicios, o la información producida por LA CONTRATISTA, sólo podrán ser utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del presente contrato. LA CONTRATISTA no podrá disponer de la información a la que tuvo acceso, durante la vigencia del presente contrato, salvo autorización expresa y por escrito de LA CONCESIONARIA.

- ✓ LA CONTRATISTA no podrá proporcionar información a terceros relativa a LA CONCESIONARIA: y/o sus clientes y/o a los servicios que preste, de la cual se entere o tome conocimiento en virtud de la celebración y ejecución de este servicio, debiendo guardar absoluta reserva sobre toda aquella información de la que tome conocimiento durante el desarrollo del presente servicio y de manera indefinida. Lo anterior se extiende a todos los trabajadores o servidores de LA CONTRATISTA, sean dependientes de él o no, debiendo éste adoptar las medidas necesarias para que cumplan con las normas de confidencialidad establecidas.
- ✓ Con independencia de lo anteriormente estipulado, la siguiente información no estará sujeta a las obligaciones de confidencialidad (i) cualquier información que regularmente fuere del conocimiento público o transmitida en cualquier medio de comunicación; y (ii) cualquier información que eventualmente fuere del dominio público y que hubiere sido legítimamente revelada, no derivará de alguna violación o incumplimiento de LA CONTRATISTA.
- ✓ Las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente punto subsistirán indefinidamente con fuerza y vigor aún después de culminado, terminado o vencido el presente servicio, por cualquier causa.
- ✓ Solo se podrá levantar la obligación de confidencialidad contenida en el presente contrato si así fuera ordenado mediante mandato u orden judicial. Por otro lado, LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar los servicios, respetando la Ley de Protección de Datos Personales, el Reglamento de la Ley de Protección de datos personales, las que modifiquen y/o sustituyan

#### **5.16** Medidas de control durante la ejecución contractual

Toda información que necesite EL CONTRATISTA por parte de Electronoroeste S.A., deberá ser autorizada y entregada por el responsable de la coordinación del servicio (asistente o analista de Logística). EL CONTRATISTA deberá tener conocimiento y cumplir con lo establecido en la política de seguridad de la información de Electronoroeste S.A. y los procedimientos e instructivos con los que cuente Electronoroeste S.A.

#### **5.17** Forma de pago

El servicio se pagará mensualmente por actividades efectivamente realizadas, para lo cual LA CONTRATISTA deberá presentar sus facturas por periodos mensuales, acompañada del informe de gestión del mes (valorización del punto 5.13) en que se efectuaron los trabajos.

Todos los pagos se realizarán después de efectuada la prestación de los servicios, a satisfacción total de LA CONCESIONARIA.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción de los servicios (Jefes de Área o el supervisor designado), verificará la información proporcionada,

dando su conformidad u observándola, en un plazo máximo de siete (07) días de recepcionada la documentación antes señalada. salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días.

El mismo plazo resulta aplicable para que LA CONCESIONARIA se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda.

De existir observaciones, LA CONCESIONARIA las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir LA CONCESIONARIA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por LA CONTRATISTA, LA CONCESIONARIA debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Administrador del Contrato.
- Documentos indicados en el numeral 5.13
- Comprobante de pago.

El expediente deberá ser presentado en el siguiente link: <https://www.enosa.com.pe/proveedor>

#### **5.18** Fórmula de reajuste

No aplica.

#### **5.19** Penalidad por mora

De acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procederá con la aplicación de penalidad por mora en la ejecución del servicio.

Si LA CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA CONCESIONARIA: le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando LA CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA CONCESIONARIA: no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se podrá tramitar la resolución del contrato bajo las siguientes causales:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

#### **5.20** Otras penalidades aplicables

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

El cuadro de otras penalidades se encuentra en el Anexo N° 03 Otras Penalidades.

Procedimiento para Aplicación de Penalidad:

- a) El sustento del incumplimiento justificado (observaciones) imputadas a LA CONTRATISTA, se comunicará con carta simple o notarial a LA CONTRATISTA, detallando cada supuesto y observación, para su subsanación dentro del plazo establecido en el Artículo 168° del RLCE.
- b) La verificación del levantamiento de observaciones se realizará culminado el plazo otorgado en el RLCE, revisando el descargo en gabinete como en campo. De no recibir respuesta culminado el plazo, se entenderá como denegado y/o aceptado los supuestos por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- c) En caso LA CONTRATISTA presente su descargo la Concesionaria evaluará los descargos y procederá a levantar o a confirmar las observaciones imputadas dando por concluido al procedimiento de penalidad; sin embargo, LA CONTRATISTA tiene el derecho de acudir a la vía arbitral o judicial.
- d) Se aclara que los incumplimientos en plazos de atención comprometidos en este documento no son subsanables y por tanto son penalizados.
- e) El Área Usuaria brindará información sobre el incumplimiento justificado de sus obligaciones contractuales, las cuales deben ser objetivas, congruentes y razonables.

#### **5.21** Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad de LA CONTRATISTA es de diez (10) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA CONCESIONARIA.

#### 5.22 Clausula Antisoborno

Se incluirá una cláusula antisoborno o anticorrupción en el contrato, donde LA CONTRATISTA declara bajo juramento que, de manera directa o a través de personas vinculadas a él, no ha pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar o recibir u ofrecer, ni intenta pagar o recibir u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal en relación con el Contrato o el procedimiento de selección que ha generado el mismo.

#### 5.23 CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL ART. 8 DE LA LEY N°31564

Con fecha 17 de agosto de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, que tiene por objeto establecer obligaciones e impedimentos aplicables a determinadas personas en el sector público y privado durante su actividad laboral o contractual y al término de esta, con la finalidad de fortalecer la lucha contra la corrupción a través de la prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, la misma que entró en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de su reglamento, con excepción de la Segunda Disposición Complementaria Final, la cual entró en vigor a partir del día siguiente de la publicación de la citada ley.

Con fecha 19 de julio de 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, en cuyos artículos 17 y 18 se indica la obligatoriedad del cumplimiento de las normas desde su entrada en vigencia.

En cumplimiento a lo anterior se incluirá el siguiente artículo en el contrato u orden de servicio:

*“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”*

Por otro lado, en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31564 se hace mención a la declaración jurada de sobre prohibiciones e incompatibilidades, conforme a lo siguiente:

Artículo 9. Declaración jurada

9.1. Para contratar con las LA CONCESIONARIA es públicas se requiere presentar, previamente, una declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades ante la Oficina de Recursos Humanos o la Oficina de Logística, o las que hagan sus veces, según corresponda.

(...)”

Concordante con ello, en numeral 4.8 del artículo 4 del citado Reglamento, se define a la

“Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades”, conforme a lo siguiente:  
“Artículo 4.- Definiciones Para efectos de la Ley y el presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

(...)

4.8. Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades: Es el documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para la contratación de personal o servicios a cargo de la Oficina de Recursos Humanos o la Oficina de Logística o las que hagan sus veces, respectivamente.”

#### **5.24 CLÁUSULA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

LA CONTRATISTA brindara las facilidades a LA CONCESIONARIA a fin de que esta última pueda efectuar auditorías y/o supervisiones específicas para la verificación del cumplimiento de obligaciones contraídas en el presente contrato, estando obligada LA CONTRATISTA a alcanzar la documentación e información que resulte necesaria para dicho propósito, conforme al requerimiento formulado por LA EMPRESA.

Si como resultado de la auditoría y/o supervisión de la prestación de servicio, se detectase algún incumplimiento, LA ENTIDAD aplicará la penalidad o actuará con arreglo a la normativa de contratación estatal que corresponda, conforme a las obligaciones asumidas y detalladas en los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente contrato.

#### **5.25 CLÁUSULA – PROTECCIONES DE DATOS PERSONALES**

EL CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA, para que realice el tratamiento de todos los datos personales que suministre o se generen como consecuencia de su relación contractual a favor de LA EMPRESA, de manera indefinida o hasta que revoque dicha autorización. Sus datos personales serán almacenados en la base de datos denominada “Relación de Proveedores” de titularidad de LA EMPRESA.

Estos datos personales consisten en nombre y apellido, número de documento de identidad, número de pasaporte, dirección de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, imagen, firma, teléfono de referencia, carné de extranjería, libreta militar, estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, profesión, edad, lugar de nacimiento, historial educativo, especialización, idioma, historial profesional, datos de derechohabientes, datos bancarios, información tributaria, seguros, planes de pensiones, jubilaciones, beneficios, código ESSALUD, CUSPP, información relativa a la salud física o mental, alergias, grupo sanguíneo, otro que pudiera ser considerado datos personales o sensibles que se pongan en conocimiento de LA EMPRESA durante el desarrollo de la relación contractual.

El tratamiento podrá ser realizado directamente por LA EMPRESA o a través de un tercer agente designado por LA EMPRESA, exclusivamente para las finalidades que describimos en el siguiente párrafo. En cualquier caso, LA EMPRESA garantiza la seguridad y confidencialidad del tratamiento de sus datos personales.

La finalidad del tratamiento es una adecuada ejecución de la relación contractual de la que usted es parte y cumplir las obligaciones legales que nos corresponden. Entre

dichas finalidades tenemos: i) gestión de recursos humanos; ii) administración de beneficios laborales y sociales para los colaboradores y sus derechohabientes; iii) evaluación de desempeño; iv) registros de ingresos y salidas; v) gestión de programas corporativos, vi) manejo de acciones correctivas; vii) procesamiento y gestión de atenciones y reclamos de seguros, entidades prestadoras de servicios de salud y sistemas de pensiones; viii) evaluaciones de ingreso, salida y controles periódicos de salud; ix) análisis de perfiles; y

x) cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de la relación contractual. Por tal razón, la autorización para el tratamiento de sus datos personales resulta obligatoria para la ejecución de dichas actividades, y en caso de negativa, ellas no se podrán realizar.

Por su parte, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) utilizar los datos personales que pudiera recibir directa o indirectamente únicamente para los fines vinculados a la relación de prestación de servicios que mantiene a favor de LA EMPRESA; (ii) guardar confidencialidad en el tratamiento de los datos personales que maneje durante su función, inclusive con posterioridad a la culminación de su relación de prestación de servicios a favor de LA EMPRESA; y, (iii) devolver o destruir la información referida a datos personales que hubiera recibido en atención a su relación de servicios con LA EMPRESA, según se le disponga.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con estos compromisos y, en general, con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N°29733 y su Reglamento, que le resulten aplicables en el marco de la relación de prestación de servicios que mantiene con LA EMPRESA. En caso de incumplimiento, LA EMPRESA podrá tomar las acciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de iniciar las acciones legales necesarias para resarcir cualquier daño que pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento.

## 5.26 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación del servicio se realizará bajo el sistema de precios unitarios.

## 9. Anexos

Anexo N° 01 Metrado de Actividades por 2 meses

Anexo N° 02 Descripción de Actividades

Anexo N° 03 Otras Penalidades

### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**Anexo N°01**  
**Metrado de Actividades por 2 meses**

	2 meses	ITEM 01			ITEM 02		ITEM 03	
		PIURA	SECHURA	ALTO PIURA	SULLANA	PAITA	TUMBES	TALARA
	<b>ACTIVIDAD/SUBACTIVIDAD</b>							
<b>1</b>	<b>CONEXIONES NUEVAS (CN)</b>							
<b>101CN01</b>	Aéreo Monofásico	597	188	341	434	20	318	98
<b>101CN02</b>	Aéreo Trifásico	2	11	3	2	0	5	3
<b>101CN03</b>	Subterráneo Monofásico sin rotura ni resane de vereda	9	0	0	0	0	0	0
<b>2</b>	<b>REINSTALACION DE SERVICIO (RS)</b>							
<b>102RS01</b>	Aérea Monofásico	346	78	30	37	24	47	46
<b>102RS02</b>	Aérea Trifásico	1	2	2	0	1	0	0

**Anexo N° 02****Descripción de Actividades****I. ACTIVIDADES TECNICO COMERCIALES**

Se debe considerar el uso obligatorio de la plataforma de Almacenes Virtuales que genera LA CONCESIONARIA, para la correcta administración de los materiales.

Asimismo, en cada actividad del presente servicio, LA CONTRATISTA deberá realizar toma fotográfica fechada, que evidencie el trabajo realizado antes, durante y después de culminado, las fotografías deberán mostrar claramente la fachada del predio, lectura del medidor, materiales instalados y retirados, de acuerdo a las reglas de operación comprendidas en la **APLICACIÓN MÓVIL** provista por LA CONCESIONARIA, adicionalmente debe remitir conjuntamente con la foto, y por medio del equipo de transmisión de datos online, la siguiente información: Nro. de Orden de Trabajo, Suministro, Actividad realizada, fecha y hora, Nro. de Acta de intervención, Ejecutor, Foto, así como toda la información requerida por la **APLICACIÓN MÓVIL** provista.

En caso, la actividad comercial no esté considerada en la aplicación móvil, LA CONTRATISTA adoptará la digitación manual de actas en el sistema y la entrega de fotografías digitalmente vía almacenamiento externo (disco duro portátil), lo cual está incluido en el precio unitario ofertado.

Para el caso de actividades tales como patrullaje anti clandestinaje, entre otras, LA CONTRATISTA deberá remitir toda la información necesaria que demuestre los trabajos ejecutados.

Los materiales menudos detallados en el numeral 5.4 apartado h) deben ser considerados por LA CONTRATISTA en el precio unitario de cada actividad

**CONEXIONES NUEVAS: CN**

Las actividades a ejecutar son las siguientes:

101CN01 Aéreo Monofásico

101CN02 Aéreo Trifásico

101CN03 Subterráneo Monofásico, sin rotura ni resane de vereda

**Frecuencia de ejecución**

Las ejecuciones de Conexiones Nuevas se realizan en forma diaria y el servicio es permanente los 365 días del año y su ejecución será dentro del plazo establecido el cual incluye sábados, domingos y feriados.

**Plazos de atención**

El tiempo de atención máximo de las conexiones nuevas, es tres (3) días calendarios para las zonas urbanas y urbanas-rurales y cinco (5) días calendarios para las zonas rurales y siete (07) días para el caso de los Servicios Eléctricos Rurales (SER), una vez recibida la orden de trabajo de parte de LA CONCESIONARIA; el horario de recojo será de acuerdo a la comunicación cursada a LA CONTRATISTA. De acuerdo a la Norma Técnica de Calidad del Servicio Eléctrico, ningunas conexiones deberán superar los siete (07) días de atención.

Se considerará como plazo atendido la actividad hasta el descargo del acta, graficación y alta del suministro.

**Penalidades**

Las penalidades a aplicarse a LA CONTRATISTA se efectuarán sobre la base de los resultados de la supervisión por parte de LA CONCESIONARIA, asimismo por los reclamos de los clientes afectados, conforme al **Anexo N° 04 Otras Penalidades**.

Para aplicarse las penalidades se consideran las siguientes actividades:

- Instalación de acometida
- Instalación de medidor
- Instalación de caja portamedidor.
- Instalación de mástil.
- Acabado y codificado de suministro
- Precintado de caja portamedidor (precintos fuerza)
- Instalación de sistema de protección en caja.
- Instalación de sistema de protección al interior
- Trato al cliente.
- Distancias mínimas de seguridad (DMS)
- Pruebas y verificaciones antes de puesta en servicio.
- Afectar o deteriorar la fachada del cliente.
- Incumplimiento contractual en los plazos de atención de órdenes de trabajo.

Si alguna de las actividades descritas presenta deficiencias, anomalías se considerará como atención defectuosa y será penalizada de acuerdo a lo establecido en el **Anexo N° 04 Otras Penalidades** según corresponda, **la aplicación de la penalización no evita la subsanación dentro de 24 horas de la deficiencia incurrida por LA CONTRATISTA.**

LA CONTRATISTA, asumirá frente a terceros los daños y perjuicios causados por el personal a su cargo, con ocasión de la prestación del servicio contratado, así como las multas que se generen por el incumplimiento de las Normas Técnicas de Calidad de Servicio, y de las Directivas Internas de LA CONCESIONARIA con responsabilidad comprobada de LA CONTRATISTA, serán a cargo de LA CONTRATISTA, reservándose LA CONCESIONARIA el derecho de resolver el contrato y/o proceder con las acciones pertinentes.

#### **Requerimientos para el servicio**

- LA CONTRATISTA dispondrá de un Supervisor responsable para efectos de coordinación de la actividad, el mismo que debe contar con un equipo de comunicación móvil, también debe contar con equipo de telefonía fija-fax, así como de un correo electrónico permanente. LA CONTRATISTA contará con personal técnico calificado e idóneo para la ejecución de los trabajos.

- LA CONTRATISTA debe cumplir con las exigencias establecidas, es decir, debe tener sus propias herramientas y equipos como: Camioneta, RPM, escalera de fibra de vidrio, amolador, taladro, lámpara piloto, máquina de soldar, megómetro, pinza amperimétrica, y otros que se necesiten para ejecutar el servicio.

- LA CONTRATISTA deberá dotar de todos los implementos de seguridad a su personal, caso contrario no podrá realizar los trabajos correspondientes. El personal debe contar con los Implementos de Bioseguridad COVID19, para responsabilidad.

Detalle de las actividades a realizar:

#### **101CN01: AÉREO MONOFÁSICO**

#### **101CN02: AÉREO TRIFÁSICO**

#### **Enfoque de la actividad**

Consiste en dotar el servicio eléctrico al predio con la instalación de una conexión eléctrica aérea nueva aéreo del servicio eléctrico en BT, previa factibilidad y pago del servicio según Art. 82 LCE, Resolución Osinergmin N° 159-2015-OS/CD Fijación de Costos de Conexión 2015- 2019 o la que lo reemplace. La conexión eléctrica está compuesta por armados como el empalme de acometida, el cable de acometida, la caja de medición y protección, el medidor, el sistema de protección y seccionamiento.

Tipos de Conexión:

(C1.1) BT 220V/220V de 0 a 3 monofásica

(C1.2) BT 220V/220V mayor a 3 hasta 10 monofásica

(C2.1) BT 220V/220V de 0 a 10 trifásica

(C2.2) BT 220V/220V mayor a 10 hasta 20 trifásica

(C2.1) BT 380V/220V desde 0 hasta 10 trifásica

(C2.2) BT 380V/220V mayor a 10 hasta 20 trifásica Para la gestión de CONEXIONES NUEVAS EN BT AEREO LA CONTRATISTA debe desarrollar las siguientes actividades genéricas:

- Picado de nicho, solo para el caso especiales (revestimiento con cerámico, piedra, columnas, etc.), será ejecutado por el usuario.
- Instalación de caja portamedidor,
- Empotrar el tubo PVC o tubo de F°G°, en canaleta previamente picada (corresponde al cliente).
- Instalación de Mástil metálico y Tubo PVC que protegerá la acometida.
- Resane de pared por picado de nicho o canaleta.
- Instalación de portalínea o armella en la fachada del cliente.
- Instalación de templadores de fierro galvanizado.
- Instalación de Interruptor termomagnético dentro de la caja portamedidor.
- Montaje de medidor monofásico.
- Instalación de acometida aérea.
- Conexión de la acometida en el punto de entrega y en la bornera del medidor.
- Conexión de la línea de carga o alimentador al medidor.
- Instalación de precintos de la bornera y de la caja portamedidor (Excel y fuerza).
- Codificación en la tapa de la caja portamedidor del número de suministro, circuito y N° SED (con pintura esmalte sintético).

**Procedimiento de la actividad**

a. **LA CONTRATISTA** por medio de los equipos de transmisión online, procederá a llenar toda la información que este Sistema solicita.

b. **LA CONTRATISTA** debe considerar lo indicado en el **Ítem 3.4.vi**, para poder extraer del Sistema Comercial las Órdenes de Trabajo para la Instalación de la Nueva Conexión. **LA CONCESIONARIA** subirá al portal web las órdenes de trabajo, el mismo que se confirman vía correo electrónico a LA CONTRATISTA.

c. LA CONTRATISTA verificará y efectuará la actividad en presencia del titular o encargado del predio, de no haber una persona responsable en el predio, deberá reprogramar la actividad dejando constancia de la visita en un Registro de Intervención por suministro digital o escrito y quedará atento para su atención a fin de no trasgredir plazos de atención de la NTCSE, NTCSE y su correspondiente Base Metodológica.

d. Las actividades a desarrollar para la ejecución de la nueva conexión seguirán los siguientes pasos:

- Picado de nicho para caja porta medidor monofásico o trifásico, según sea el caso, siempre y cuando cuente con la orden de trabajo para dicha actividad.

- Picado del espacio físico, para instalación de tupo PVC o los bastones de Fierro

Galvanizado, para conexión aérea siempre y cuando cuente con la orden de trabajo para dicha actividad.

- Resane por instalación de caja portamedidor, instalación de tubo, curvas PVC o los bastones de Fierro.

- Instalación de caja porta medidor monofásica o trifásica, y el posterior resane de pared, murete del cliente, según sea el caso. La caja deberá guardar relación con el tipo de medidor a utilizar para la conexión.

- Instalación del conductor de acometida (**incluye empalme desde el punto de entrega hasta la caja porta medidor**), la acometida deberá estar empotrada, incluyendo toda protección mecánica que garantice un nivel de holgura suficiente que no deteriore el conductor.

- Instalación de soportes de acometida (templadores, armellas o porta líneas), para el caso de conexión aérea.

- Instalación de medidor nuevo según el tipo de conexión (2 hilos: para conexión monofásica con neutro corrido, 3 hilos: para conexión monofásica o trifásica sin neutro y 4 hilos: para conexión trifásica con neutro corrido).

- Conexión de la acometida al medidor, al sistema de protección **y las líneas de carga** del sistema de protección del cliente.

- Al finalizar la conexión se verificará que el suministro cuente con servicio eléctrico

- El medidor deberá quedar con la tapa bornera correctamente precintada y la tapa de la caja porta medidor precintada y codificada con pintura (esmalte sintético).

- La codificación de la caja porta medidor es por cada usuario consignándose el Número de suministro, circuito y N° SED que corresponde

- LA CONTRATISTA llenará mediante registro digital, o manual según sea el caso, el Acta de Intervención<sup>2</sup> en su totalidad e incluirá dentro de las observaciones, la serie de la pinza amperimétrica o equipo que lo reemplace con la que se deja Constancia del Nivel de Tensión. Este documento y otros que el caso amerite serán firmados por el cliente (firma, nombre completo, DNI u otro documento de identificación), firma y nombre completo del técnico ejecutor.

- En cada actividad se deberá registrar la información en los equipos de transmisión on line, que solicite el software.

- LA CONTRATISTA deberá realizar toma fotográfica que evidencie el trabajo, antes durante y después de culminado. Asimismo, debe remitir conjuntamente con la foto y por medio del equipo de transmisión de datos online la siguiente información: Nro. de Orden de Trabajo/Suministro/Actividad realizada/Fecha y Hora/Nro de Acta de intervención/Ejecutor/Foto.

e. LA CONTRATISTA deberá descargar en el Sistema Comercial de **LA CONCESIONARIA** las Órdenes de Nuevas Conexiones, los Registros de Intervención y otros documentos así como ubicará gráficamente el suministro en el Sistema Gráfico Smallworld de acuerdo al procedimiento coordinado con **LA CONCESIONARIA**. **Luego de ello alcanzará toda la documentación (Acta de intervención, Certificado de Aferición y otros relacionados) a LA CONCESIONARIA dentro de las 48 horas de ejecutado la nueva conexión, vencido este plazo de aplicará la penalidad de acuerdo al Anexo N° 03 Otras Penalidades.**

**101CN03: SUBTERRÁNEO MONOFÁSICO SIN ROTURA NI RESANE DE VEREDA****Enfoque de la actividad**

Consiste en dotar el servicio eléctrico al predio con la instalación de una conexión eléctrica subterránea nueva o la reinstalación subterránea del servicio eléctrico en BT, previa factibilidad y pago del servicio

según Art. 82 LCE, Resolución Osinergmin N° 159-2015-OS/CD Fijación de Costos de Conexión 2015-2019 o la que lo reemplace.

La conexión eléctrica está compuesta por armados como el empalme de acometida, el cable de acometida, la caja de medición y protección, el medidor, el sistema de protección y seccionamiento.

Tipos de Conexión:

- (C1.1) BT 220V/220V de 0 a 3 monofásica
- (C1.2) BT 220V/220V mayor a 3 hasta 10 monofásica
- (C2.1) BT 220V/220V de 0 a 10 trifásica
- (C2.2) BT 220V/220V mayor a 10 hasta 20 trifásica
- (C2.1) BT 380V/220V desde 0 hasta 10 trifásica
- (C2.2) BT 380V/220V mayor a 10 hasta 20 trifásica

Para la gestión de CONEXIONES NUEVAS EN BT SUBTERRANEO LA CONTRATISTA debe desarrollar las siguientes actividades:

- Picado de nicho, solo para el caso especiales (revestimiento con cerámico, piedra, columnas, etc.), será ejecutado por el usuario.
- Instalación de caja portamedidor.
- Empotrar el tubo PVC o tubo de F°G°, en canaleta previamente picada (corresponde al cliente).
- Instalación de Tubo PVC que protegerá la acometida.
- Resane de pared por picado de nicho o canaleta.
- Instalación de Interruptor termomagnético dentro de la caja portamedidor.
- Montaje de medidor.
- Rotura y resane de vereda (todo el paño correspondiente).
- Apertura y relleno de zanja.
- Instalación de acometida subterránea.
- Conexión de la acometida en el punto de entrega y en la bornera del medidor.
- Conexión de la línea de carga o alimentador al medidor.
- Instalación de precintos de la bornera y de la caja portamedidor (Excel y fuerza).
- Asegurar la tapa de caja portamedidor con precinto.
- Codificación en la tapa de la caja portamedidor del número de suministro, circuito y N° SED (con pintura esmalte sintético).
- De requerir rotura y resane de vereda, previa a la orden de trabajo deberá considerar la actividad 103AC15 ROTURA Y RESANE DE VEREDA.

#### Procedimiento de la actividad

- a. LA CONTRATISTA por medio de los equipos de transmisión online, procederá a llenar toda la información que este Sistema solicita.
  - b. LA CONTRATISTA debe considerar lo indicado en el ítem 3.4.vi, para poder extraer del Sistema Comercial las Órdenes de Trabajo para la Instalación de la Nueva Conexión. **LA CONCESIONARIA** subirá al portal web las órdenes de trabajo, el mismo que se confirmará vía correo electrónico a LA CONTRATISTA.
  - c. LA CONTRATISTA verificará y efectuará la actividad en presencia del titular o encargado del predio, de no haber una persona responsable en el predio, deberá reprogramar la actividad dejando constancia de la visita (Un Registro de Intervención por suministro) y quedará atento para su atención a fin de no trasgredir plazos de atención de la NTCSE, NTCSE y su correspondiente Base Metodológica.
  - d. Las actividades a desarrollar para la ejecución de la nueva conexión, seguirán el siguiente procedimiento:
    - Picado de nicho para caja porta medidor monofásico o trifásico.
    - Picado del espacio físico, para instalación de tubo PVC, para conexión subterránea.
    - Instalación de caja porta medidor monofásica o trifásica, y el posterior resane de la vereda, pared, murete del cliente, según sea el caso. La caja guarda relación con el tipo de medidor a utilizar para la conexión.
    - Instalación del conductor de acometida (incluye empalme desde el punto de entrega hasta la caja porta medidor), la acometida deberá estar empotrada, incluyendo toda protección mecánica que no deteriore el conductor.
    - Instalación de medidor nuevo según el tipo de conexión (2 hilos: para conexión monofásica con neutro corrido, 3 hilos: para conexión monofásica o trifásica sin neutro y 4 hilos: para conexión trifásica con neutro corrido).
- Conexión de la acometida al medidor, al sistema de protección y **las líneas de carga** al sistema de protección del cliente.

- Al finalizar la conexión se verificará que el suministro cuente con servicio eléctrico.
  - El medidor deberá quedar con la tapa bornera correctamente precintada y la tapa de la caja porta medidor precintada y codificada con pintura (esmalte sintético).
  - La codificación de la caja porta medidor es por cada usuario consignándose el Número de suministro que corresponda.
  - LA CONTRATISTA llenará mediante registro digital o manual según sea el caso, el Acta de Intervención<sup>3</sup> en su totalidad e incluirá dentro de las observaciones, la serie de la pinza amperimétrica o equipo que lo reemplace con la que se deja Constancia del Nivel de Tensión. Este documento y otros que el caso amerite serán firmados por el cliente (firma, nombre completo y DNI u otro documento de identificación), firma y nombre completo del técnico ejecutor
  - En cada actividad se deberá registrar la información en los equipos de transmisión on line, que solicite el software portal de LA CONTRATISTA
  - LA CONTRATISTA deberá realizar tomas fotográficas que evidencie el trabajo antes durante y después de culminado. Asimismo, debe remitir conjuntamente con las fotos y por medio del equipo de transmisión de datos online la siguiente información: Nro. de Orden de Trabajo/Suministro/Actividad realizada/Fecha y Hora/Nro. de Acta de intervención/Ejecutor/Foto. Dicha información debe poderse visualizar en la Web de LA CONTRATISTA.
- e.** LA CONTRATISTA deberá descargar en el Sistema Comercial de **LA CONCESIONARIA** las Órdenes de Nuevas Conexiones, los Registros de Intervención y otros documentos, así como ubicará gráficamente el suministro en el Sistema Gráfico Smallworld de acuerdo al procedimiento coordinado con LA CONCESIONARIA. Luego de ello alcanzará toda la documentación (Acta de intervención, Certificado de Aferición y otros relacionados) a LA CONCESIONARIA dentro de las 48 horas de ejecutado la nueva conexión, vencido este plazo de aplicará la penalidad de acuerdo al **Anexo N° 04 Otras Penalidades**.

## REINSTALACION DE SERVICIO: RS

### 102RS01: AÉREO MONOFÁSICO

### 102RS02: AÉREO TRIFÁSICO

#### Enfoque de la actividad

La reinstalación de suministro consiste en realizar la conexión eléctrica de un excliente (condición que asume un suministro con más de 8 meses de deuda) luego de superar la causa que motivo el retiro del servicio (cancelación total o refinanciado su deuda) según Art. 178 RLCE.

Su procedimiento es igual al de una Conexión Nueva del rubro, en este caso se debe tener en cuenta los materiales existentes de la conexión que estén en buen estado para ser descontados en el presupuesto, requiriéndose para ello una inspección previa.

**La conexión eléctrica está compuesta por armados como el empalme de acometida**, el cable de acometida, la caja de medición y protección, el medidor, el sistema de protección y seccionamiento.

Para la gestión de REINSTALACION EN BT AEREA, LA CONTRATISTA debe desarrollar las siguientes actividades:

- Inspección previa para determinar los elementos de la conexión necesarios
- Instalación de portalínea o armella en la fachada del cliente.
- Instalación de tubo de fierro galvanizado para conexión monofásica o trifásica si el caso lo amerita.
- Instalación de templadores de fierro galvanizado.
- Picado de canaleta complementario si el caso amerita y resanado
- Instalación de Interruptor termomagnético dentro de la caja portamedidor.
- Montaje de medidor monofásico.
- Instalación de acometida aérea.
- Conexión de la acometida en el punto de entrega y en la bornera del medidor.
- Conexión de la línea de carga o alimentador al medidor.
- Instalación de platina para precinto fuerza.
- Instalación de precintos de la bornera y de la caja portamedidor.
- Pintado del punto de soldadura.

#### Procedimiento de la actividad

- a. **LA CONCESIONARIA** dispondrá lo necesario para que LA CONTRATISTA desde su local pueda obtener en archivo el listado con las Órdenes de Trabajo para la **Reinstalación del Suministro**, para ello LA CONTRATISTA debe considerar lo indicado en el **ítem 3.4.v i.** LA CONTRATISTA, podrá extraer del Sistema Comercial de **LA CONCESIONARIA** las órdenes de trabajo para estos casos, **el mismo que se confirman vía correo electrónico.**
- b. LA CONTRATISTA programará una inspección previa que determine los elementos de la conexión que estén en buen estado para ser descontados en el presupuesto y dejar constancia de la

visita (**Registro digital en Acta de Intervención por suministro**) especificando claramente los materiales que debe cancelar el ex cliente para la reinstalación. Tener en cuenta los plazos para no transgredirlos.

c. LA CONTRATISTA verificará y efectuará la actividad en presencia del titular o encargado del predio, de no haber una persona responsable en el predio, deberá reprogramar la actividad dejando constancia de la visita (Un Registro de Intervención por suministro) y quedará atento para su atención a fin de no trasgredir plazos de atención de la NTCSE, NTCSE y su correspondiente Base Metodológica.

d. Las actividades a desarrollar para la ejecución de la reinstalación del suministro será el siguiente:

- Instalación del conductor de acometida (**incluye empalme desde el punto de entrega hasta la caja porta medidor**), la acometida deberá estar empotrada, incluyendo toda protección mecánica que garantice un nivel de holgura suficiente que no deteriore el conductor.
  - Picado complementario de canaleta, hay casos que la canaleta picada por el usuario no es suficiente. Esta actividad permite la ejecución de la actividad se realice respetando los tiempos contratados.
  - Instalación del tubo fierro galvanizado, que garanticen la distancia que la norma exige, para conexión monofásica y trifásica,
  - Instalación de soportes de acometida (templadores, armellas o porta líneas), para el caso de conexión aérea.
  - Instalación de medidor contrastado o nuevo según el tipo de conexión (2 hilos: para conexión monofásica con neutro corrido, 3 hilos: para conexión monofásica o trifásica sin neutro y 4 hilos: para conexión trifásica con neutro corrido).
  - Conexión de la acometida al medidor, al sistema de protección **y las líneas de carga** al sistema de protección del cliente.
  - Al finalizar la conexión se verificará que el suministro cuente con servicio eléctrico.
  - Resane de canaleta y nicho de caja portamedidor.
  - El medidor deberá quedar con la tapa bornera correctamente precintada y la tapa de la caja porta medidor con la platina debidamente soldada, pintada, precintada de ser necesario (mediante precintos tipo FORZA) y codificada.
  - La codificación de la caja porta medidor es por cada suministro consignándose el Numero de suministro y el Número de dirección del predio.
  - LA CONTRATISTA deberá realizar toma fotográfica que evidencie el trabajo antes, durante y después de culminado.
  - LA CONTRATISTA llenará mediante registro digital o manual según sea el caso, el Acta de Intervención en su totalidad e incluirá dentro de las observaciones, la serie de la pinza amperimétrica o equipo que lo reemplace con la que se deja Constancia del Nivel de Tensión. Este documento y otros que el caso amerite serán firmados por el cliente (firma, nombre completo y DNI u otro documento de identificación), firma y nombre completo del técnico ejecutor.
  - En cada actividad se deberá registrar la información en los equipos de transmisión on line o los formatos lo soliciten.
  - LA CONTRATISTA deberá realizar toma fotográfica que evidencie el trabajo culminado. Asimismo, debe remitir conjuntamente con las fotos y por medio del equipo de transmisión de datos online la siguiente información: Nro. de Orden de Trabajo/Suministro/Actividad realizada/Fecha y Hora/Nro. de Acta de intervención/Ejecutor/Foto.
- e. LA CONTRATISTA deberá descargar en el Sistema Comercial de **LA CONCESIONARIA** los Órdenes de reinstalación de suministro, los Registros de Intervención y otros documentos, así como ubicará gráficamente el suministro en el Sistema Gráfico de acuerdo al procedimiento coordinado con **LA CONCESIONARIA**. **Luego de ello alcanzará toda la documentación (Acta de intervención, Certificado de Aferición y otros relacionados) a LA CONCESIONARIA, en plazo máximo de 48 horas luego de culminada la conexión.**

### Frecuencia de ejecución

Las ejecuciones de reinstalaciones del servicio eléctrico se realizan en forma diaria y el servicio es permanente los 365 días del año y su ejecución será dentro del plazo establecido el cual incluye sábados, domingos y feriados.

### Plazos de atención

El tiempo de atención máximo de las reinstalaciones, es tres (03) días calendario para la zona urbana, cuatro (04) días para la zona rural y siete (07) días para los SER una vez recibida la orden de trabajo de parte de LA CONCESIONARIA; el horario de recojo será de acuerdo a la comunicación cursada a LA CONTRATISTA.

### Penalidades

Las penalidades a aplicarse a LA CONTRATISTA se efectuarán sobre la base de los resultados de la supervisión por parte de LA CONCESIONARIA, asimismo por los reclamos de los clientes afectados, conforme al **Anexo N° 03 Otras Penalidades**.

Para aplicarse las penalidades se consideran la conformidad de las siguientes actividades:

- Reinstalación y empotrado de acometida
- Reinstalación de medidor
- Reinstalación de sistema de protección en caja.
- Precintado de caja portamedidor (precintos fuerza)
- Acabado y codificado de suministro
- Pruebas y verificaciones antes de puesta en servicio.
- Distancias mínimas de seguridad (DMS)
- Trato al cliente.
- Afectar o deteriorar la fachada del cliente.
- Cumplimiento dentro del plazo establecido, considerando la RM 228-2009 MEM/DM.

Si alguna de las actividades descritas presenta deficiencias, anomalías se considerará como atención defectuosa y será penalizada de acuerdo a lo establecido al **Anexo N° 04 Otras Penalidades**.

LA CONTRATISTA, asumirá frente a terceros los daños y perjuicios causados por el personal a su cargo, con ocasión de la prestación del servicio contratado.

**Requerimientos para el servicio**

- LA CONTRATISTA dispondrá de un Supervisor responsable para efectos de coordinación de la actividad, el mismo que debe contar con un equipo con comunicación móvil, también debe contar con equipo de telefonía fija-fax, así como de un correo electrónico permanente. LA CONTRATISTA contará con personal técnico calificado e idóneo para la ejecución de los trabajos.
- LA CONTRATISTA debe cumplir con las exigencias establecidas, es decir, debe tener sus propias herramientas y equipos como: Camioneta, equipo con comunicación móvil, escalera de fibra de vidrio, amolador, taladro, lámpara piloto, máquina de soldar, megómetro, pinza amperimétrica, y otros que se necesiten para ejecutar el servicio.
- LA CONTRATISTA deberá dotar de todos los implementos de seguridad a su personal, caso contrario no podrá realizar los trabajos correspondientes.

### ANEXO 3 OTRAS PENALIDADES

**Procedimiento.** - Detectado el incumplimiento, se procederá a notificar mediante carta el informe donde se detalla las observaciones y/o incumplimientos.

Se otorgará un plazo de tres días hábiles para subsanar las observaciones indicadas.

La concesionaria notificará la respuesta al descargo de las observaciones en un plazo de 05 días calendarios.

**Importante.** - En caso de que las actividades que han sido penalizadas a LA CONTRATISTA impliquen sanciones y/o multas a LA CONCESIONARIA por parte de cualquier ente FISCALIZADOR y/o MUNICIPALIDAD, los importes de las multas y/o sanciones serán trasladados a LA CONTRATISTA de forma expresa mediante carta simple o notarial otorgando un plazo de cinco (05) días hábiles a fin de que presente su descargo correspondiente. Cumplido el plazo para alcanzar los descargos, LA CONCESIONARIA procederá a trasladar la multa de corresponder.

ITEM	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FÓRMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
<b>A.-</b>	<b>SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>		
A01	LA CONTRATISTA, deberá presentar al inicio del contrato (con la firma del Acta de inicio) y cada año a LA CONCESIONARIA, la Planificación y Operatividad del Sistema Gestión en cumplimiento al Artículo 19º del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE - R.M. N° 111-2013-MEM/DM o la que lo Reemplace).	por cada día de retraso (18% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
A02	Toda vez que se observe y demuestre que personal de LA CONTRATISTA, esta realizando alguna actividad programada por LA CONCESIONARIA, sin sus respectivos equipos o Implementos de protección personal contemplados en el Artículo 54º del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad. (RESESATE - R.M.. N° 111-2013-MEM/DM o la que lo Reemplace).	por cada caso (18% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
A03	Toda vez que LA CONTRATISTA, programe y realice alguna actividad eléctrica en instalaciones y/o zonas de concesión de LA CONCESIONARIA sin Orden de Trabajo.	por cada suministro o predio (18% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
A04	Toda vez que LA CONTRATISTA no informe en un plazo máximo veinticuatro de (24) horas ante el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Administrador del Contrato de LA CONCESIONARIA, todo retiro y reemplazo de personal con la documentación correspondiente.	por cada trabajador (10% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
A05	Toda vez que LA CONTRATISTA no informe u oculte al Supervisor de la CONCESIONARIA, el acontecimiento de un accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal dentro de un plazo máximo de dos (02) horas.	por cada caso (18% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.

A06	Toda vez que LA CONTRATISTA no cumpla con la dotación y/o renovación de implementos, equipos e instrumentos de seguridad para su personal.	por cada observación (10% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
A07	Toda vez que se demuestre que LA CONTRATISTA, entregue información falsa a la Supervisión de Seguridad de LA CONCESIONARIA.	por cada caso (13% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
A08	Toda vez que se demuestre que el trabajador de LA CONTRATISTA se encuentre laborando en estado etílico o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes.	por cada caso (15% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
A09	Toda vez que el trabajador de LA CONTRATISTA muestre desacato a la autoridad (Personal de LA CONCESIONARIA), agrediendo verbal y/o físicamente.	por cada caso (15% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
A10	Toda vez que LA CONTRATISTA asigne en cada servicio a personal que no cumpla con los perfiles de acuerdo a la tarea a ejecutar y lo exponga ante cualquier fatalidad o situación de peligro. Se entiende a que ese personal no cumple con los requisitos profesionales de curriculum exigidos en los Terminos de Referencia (TDR).	por cada trabajador (25% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
A11	Toda vez que LA CONTRATISTA, haga uso sus vehículos en deficientes condiciones mecánicas / técnicas, que ponga en riesgo al personal, materiales, equipos y/o terceros.	por cada observación (18% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
<b>B.-</b>	<b>ASPECTOS LEGALES</b>		
B01	Incumplimiento de la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento y Normas del Sector Eléctrico.	por cada caso (20% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.

B02	Si se comprueba que LA CONTRATISTA se le esta reiterando por segunda vez, alguna observación por incumplimiento de las obligaciones de "Seguridad y Salud en el Trabajo" contemplados en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783 y su Reglamento Decreto Supremo 005-2012-TR-2005; Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.(RESESATE) - R.M. 111-2013-MEM/DM; Resolución del Consejo Directivo N° 021-2010-OS/CD; Código Nacional de Energía - Suministro 2011 otros reglamentos vigentes o los que lo reemplacen.	por cada caso (40% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos. <sup>16</sup>
B03	Toda vez que LA CONTRATISTA, incumpla con Obligaciones contractuales. Se entiende por obligación contractual a cada una de las Clausulas del Contrato y/o lo determinado en los Términos de Referencia (TDR) que LA CONTRATISTA, se obliga a cumplir a la firma del contrato.	por cada caso (30% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
<b>C.-</b>	<b>ASPECTO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		
C01	Toda vez que LA CONTRATISTA, no acredite el pago de obligaciones laborales, tributarias, previsionales, etc.	por cada caso (25% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
C02	Toda vez que LA CONTRATISTA Incumpla con la presentación de pólizas de seguros, dentro de los plazos señalados.	por cada trabajador (25% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
C03	Toda vez que LA CONTRATISTA no presenta los contratos de trabajo de su personal dentro de los plazos señalados.	por cada caso o trabajador (25% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
C04	Toda vez que LA CONTRATISTA oculte vínculo laboral con el trabajador, no colocándolo en planilla.	por cada observación (25% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
C05	Toda vez que LA CONTRATISTA no cumpla con el pago puntual de las remuneraciones acorde con el libro de planillas.	por cada trabajador (25% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.

<sup>16</sup> CONSULTA N°16: G&M CONTRATISTAS Y ASOCIADOS S.A.C.

C06	Toda vez que LA CONTRATISTA no cumpla con las obligaciones que estén destinadas a cubrir accidentes de trabajo y/o enfermedad del personal.	por cada trabajador (25% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
<b>D.- PUNTUALIDAD</b>			
D01	Toda vez que LA CONTRATISTA no presente oportunamente la información a la que está obligado o cuando se solicite y/o Incumpla con el Cronograma y/o horario establecido por LA CONCESIONARIA.	por cada caso (20% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
D02	Toda vez que LA CONTRATISTA no reemplace en el plazo otorgado el personal observado por LA CONCESIONARIA.	por cada trabajador (15% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
D03	Toda vez que LA CONTRATISTA no informe en un plazo máximo veinticuatro (24) horas ante el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Administrador del Contrato de LA CONCESIONARIA, todo retiro y reemplazo de personal con la documentación correspondiente.	por cada trabajador (15% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
D04	Toda vez que LA CONTRATISTA, pierda actas, órdenes de trabajo, constancias de intervención a suministros eléctricos u otro documento relacionado con las actividades contratadas.	por cada suministro (2% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
D05	Toda vez que LA CONTRATISTA, consigne información falsa en las actas, órdenes de trabajo, constancias de intervención a suministros eléctricos u otro documento relacionado con las actividades contratadas.	por cada suministro (20% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
	Así como, registre información inexacta en el Sistema Comercial de LA CONCESIONARIA.		
<b>E.- EFECTIVIDAD</b>			
E01	Toda vez que LA CONTRATISTA, ejecute actividades sin aprobación previa de LA CONCESIONARIA.	por cada suministro (20% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.

E03	Toda vez que LA CONTRATISTA, Sub contrate cualquier actividad contratada con LA CONCESIONARIA. Las actividades programadas a realizar por la contratista se encuentran debidamente clasificadas en el contrato y los TDR. Ejemplo de la actividad: una conexion nueva en BT, una reconexion de servicio, un corte de servicio, un retiro del servicio, etc., y sobre estas LA CONTRATISTA no puede ordenar a otra empresa, persona jurídica o persona natural que las ejecute por sub-contratacion.	por cada caso (80% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
E04	Toda vez que LA CONTRATISTA, realice trabajo defectuoso o lo ejecute parcialmente o no lo ejecute, según lo indicado en la descripción de actividades de los términos de referencia y las normas del sector eléctrico que se indica en el presente documento.	por cada suministro (10% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
E05	Toda vez que LA CONTRATISTA incumpla con la ejecución de actividades programadas (día, semana, mes y/o año) por LA CONCESIONARIA (todas son de obligatoria ejecución). Se entiende por actividad a todas a aquellas acciones que se realizan a un determinado suministro o predio de un usuario, que deberán ser confirmadas mediante un acta y que son programadas y ordenadas mediante Ordenes de Trabajo (OT). Toda OT tiene un plazo de ejecución definido dentro de la misma. Las actividades programadas a realizar por LA CONTRATISTA se encuentran debidamente clasificadas en el contrato y los TDR (Anexo N° 01 METRADO DE ACTIVIDADES POR 3 AÑOS).	por cada actividad (25% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
E06	<del>Toda vez que LA CONTRATISTA, ejecute parcialmente las actividades programadas (día, semana, mes y/o año) por LA CONCESIONARIA (todas son de obligatoria ejecución al 100%). El concepto de actividad esta debidamente explicado el Item E05.</del>	<del>por cada actividad (25% UIT)</del>	<del>Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.<sup>17</sup></del>
E07	Toda vez que LA CONTRATISTA, perjudique al usuario por la ejecución o no de las actividades ya sea de corte, reconexión o retiro (Incumplimiento de los TDR y normativas vigentes); así como, por deficiencias en su ejecución: Ejemplo: No activación oportuna de un nuevo suministro y/o reinstale) y que esta conlleve a la acumulación de lectura (consumo).	por cada suministro (2% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
<b>F.-</b>	<b>SERIEDAD Y FACTURACION</b>		
F01	Toda vez que el personal de LA CONTRATISTA, no utilice el documento de identificación "fotocheck" aprobado por LA CONCESIONARIA.	por cada trabajador (10% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.

<sup>17</sup> CONSULTA N°22: G&M CONTRATISTAS Y ASOCIADOS S.A.C.

F02	Toda vez que LA CONTRATISTA contrate personal que no cumple con los requisitos mínimos exigidos por LA CONCESIONARIA. Se entiende a que ese personal no cumple con los requisitos profesionales de curriculum exigidos en los Terminos de Referencia (TDR).	por cada trabajador (30% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
F03	Toda vez que el personal de LA CONTRATISTA, haga uso indebido de la credencial autorizada por LA CONCESIONARIA (Uniforme de trabajo y fotocheck).	por cada trabajador (30% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
<b>G.-</b>	<b>ASPECTOS TÉCNICOS</b>		
G01	Toda vez que LA CONTRATISTA, suministre materiales que no cumplan las especificaciones técnicas aprobadas por la CONCESIONARIA.	por cada caso (10% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
G02	Toda vez que LA CONTRATISTA no cumpla:	por cada suministro (15% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos. <sup>18</sup>
	Con el pegado de las etiquetas de las actividades comerciales de corte y reconexión en el interior de la caja portamedidor.		
	Que el pegado de esta, imposibilite verificar la toma de lectura, número de serie del medidor y otro dato que el ente fiscalizador considere necesario		
	Con el llenado de la etiqueta; la cual, debe tener la siguiente información: número de suministro, fecha, hora, lectura del medidor al momento del corte, tipo de corte aplicado y otro dato que el ente Fiscalizador considere y escrita con plumón indeleble de color negro; así como el llenado con datos errados.		
G03	Toda vez que LA CONTRATISTA no confirme la recepción de las ordenes de trabajo	por cada OT (10% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos. <sup>19</sup>
G04	Toda vez que LA CONTRATISTA no haga uso del aplicativo móvil, plataforma y Sistema Comercial asignado por LA CONCESIONARIA.	por cada caso (5% UIT )	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.

<sup>18</sup> OBSERVACION N°23: G&M CONTRATISTAS Y ASOCIADOS S.A.C.<sup>19</sup> CONSULTA N°24: G&M CONTRATISTAS Y ASOCIADOS S.A.C.

G05	Toda vez que LA CONTRATISTA no efectuó la notificación del Reintegro dentro del Plazo Norna DGE RyR N° 571-2006-Numeral 7.3.1-Proc Fisc RyR Osinergmin N° 208-2021-Tabla 2	por cada Suministro (10% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
G06	Toda vez que LA CONTRATISTA efectuó el Cálculo incorrecto del importe del reintegro Norna DGE RyR N° 571-2006-Numeral 9.1-Proc Fisc RyR Osinergmin N° 208-2021	por cada Suministro (10% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
G07	Toda vez que LA CONTRATISTA no efectuó la notificación del recupero dentro del plazo Norna DGE RyR N° 571-2006-Numeral 7.3.2-Proc RyR Osinergmin N° 208-2021-Artículo 7 inciso 7.1 y 7.2-Tabla 3	por cada Suministro (10% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
G08	Toda vez que LA CONTRATISTA no consignó la información requerida en la Constancia de Aviso Previo de Intervención. Norna DGE RyR N° 571-2006-Numeral 7.1-Proc RyR Osinergmin N° 208-2021-Artículo 7 inciso 7.1 y 7.2-Tabla 3	por cada Suministro (10% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
G09	Toda vez que LA CONTRATISTA no consignó la información requerida en las Actas de Intervención o no presentó la documentación que la sustente. Norna DGE RyR N° 571-2006-Numeral 7.2-Proc RyR Osinergmin N° 208-2021-Artículo 7 inciso 7.1 y 7.2-Tabla 3	por cada Suministro (10% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
G10	Toda vez que LA CONTRATISTA no consignó la información requerida en las Notificaciones de Recupero (Nombre completo, DNI, grado de parentesco con el titular, fecha y hora, y firma y/o huella digital). Norna DGE RyR N° 571-2006-Numeral 7.3.2-Proc RyR Osinergmin N° 208-2021-Artículo 7 inciso 7.1 y 7.2-Tabla 3	por cada Suministro (10% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
G11	Toda vez que LA CONTRATISTA utilice pinzas amperimétricas sin la certificación normada vigente. Norna DGE RyR N° 571-2006-Numeral 10.2	por cada Suministro (20% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
G12	Toda vez que LA CONTRATISTA efectuó el Cálculo incorrecto del importe del recupero Norna DGE RyR N° 571-2006-Numeral 9.2	por cada Suministro (10% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.

G13	Toda vez que LA CONTRATISTA NO REPORTO LOS REINTEGROS Y RECUPEROS EFECTUADOS EN EL ANEXO N° 2 DEL PROCEDIMIENTO N° 208-2021-OS/CD.- Norma DGE RyR N° 571-2006-Proc Fisc RyR Osinergrmin N° 208-2021-Artículo 14 Numeral Numeral 14.1-Inciso a	por cada Suministro (20% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos. <sup>20</sup>
G14	Toda vez que LA CONTRATISTA No proporciona los expedientes e información de reintegros y/o recuperos de la muestra seleccionada, dentro del plazo establecido. -Proc Fisc RyR Osinergrmin N° 208-2021-Artículo 14 Numeral-Numeral 14.1-Inciso a	por cada Suministro (25% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
G15	Toda vez que LA CONTRATISTA REPORTO INFORMACIÓN INEXACTA EN EL ANEXO N° 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS REINTEGROS Y RECUPEROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD-PROCEDIMIENTO N° 208-2021-OS/CD - Proc Fisc RyR Osinergrmin N° 208-2021-Artículo 14 - Numeral 14.1-Inciso c	por cada Suministro (20% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
G16	Toda vez que LA CONTRATISTA no ejecute la actividad de acuerdo al procedimiento establecido en la descripción de actividades - Anexo N° 02 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	por cada Suministro (10% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
G17	Toda vez que LA CONTRATISTA no ejecute la actividad dentro de los plazos establecidos en la descripción de actividades - Anexo N° 02 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	por cada Suministro (10% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
<b>H.-</b>	<b>IMAGEN INSTITUCIONAL</b>		
H01	Toda vez que LA CONTRATISTA, ocasione daños patrimoniales por acción u omisión a terceros durante la ejecución de contrato.	por cada caso (13% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
H02	Toda vez que LA CONTRATISTA, reciba reclamo justificado de cualquier usuario ante LA CONCESIONARIA, por maltrato o daño no patrimonial ocasionado por parte del personal dLA CONTRATISTA.	por cada suministro (13% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.

<sup>20</sup> OBSERVACION N°25: G&M CONTRATISTAS Y ASOCIADOS S.A.C.

H03	Toda vez que el personal de LA CONTRATISTA incurra en pedir y/o recibir algún estímulo económico u otro análogo por parte del personal de la empresa a cualquier usuario.	por cada suministro (10% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
H04	Toda vez que LA CONTRATISTA reciba carta u otro documento análogo por parte de los Entes fiscalizadores u otra Institución por el mal desempeño de sus trabajadores con los usuarios o terceros en el desarrollo del trabajo.	por cada caso (10% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
H05	Toda vez que el personal d LA CONTRATISTA, falte el respeto de palabra o acción al personal de LA CONCESIONARIA, durante la supervisión de los trabajos.	por cada caso (13% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
<b>I.-</b>	<b>ASPECTO AMBIENTALES</b>		
I01	Todas que el personal dLA CONTRATISTA, deje desperdicios contaminantes de riesgo ambiental en el lugar de ejecución de la actividad ordenada mediante Orden de Trabajo (OT).	por cada suministro (20% UIT)	Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.
<b>J.-</b>	<b>ASPECTO ECONÓMICO</b>		
J01	<del>Toda vez que LA CONTRATISTA, ocasione un perjuicio económico a la empresa por incumplimiento de la ejecución de una actividad según los Términos de Referencia (TDR). Ejemplo.: 1. La ejecución de la actividad de retiro de conexión siendo este medidor interior y no lo haya llegado a retirar en campo y sí se efectúe en sistema. 2. Descarga extemporánea de la actividad de retiro ocasionando que se genere una OT de RX y sea descargada ambas como ejecutadas. 3. La no ejecución de la actividad un retiro en campo y se descargue como ejecutado en nuestro Sistema Comercial ocasionando que el suministro quede fuera de facturación.</del>	<del>por cada suministro (20% UIT)</del>	<del>Según informe del Administrador del Contrato, que contemplará la notificación al proveedor, los descargos del proveedor y su evaluación de estos descargos.<sup>21</sup></del>

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<b><u>PARA CADA ITEM</u></b>
	<u>Requisitos:</u>
	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Industrial o En Energía para el personal clave

<sup>21</sup> OBSERVACION N°26: G&M CONTRATISTAS Y ASOCIADOS S.A.C.

	<p>requerido <b>como Coordinador del Servicio (01)</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b><u>PARA CADA ITEM</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Coordinador del Servicio:</u> Contar con un mínimo de <del>cuatro (4) años</del> <b>tres (03) años</b><sup>2223</sup> de experiencia como Responsable de Servicio o Supervisor de actividades Técnico-Comerciales o de Control de Pérdidas, o similares al objeto de la convocatoria del personal clave requerido.</p> <p><u><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Item 01:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles (S/250,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

<sup>22</sup> CONSULTA N°14: HERZAB SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-HERZAB S.A.C.

<sup>23</sup> CONSULTA N°26: G&M CONTRATISTAS Y ASOCIADOS S.A.C.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Cien mil con 00/100 soles (S/100,000.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

**Item 02:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Ochenta Mil con 00/100 soles (S/80,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Veinte Mil con 00/100 soles (S/20,000.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

**Item 03:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Ochenta Mil con 00/100 soles (S/80,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Veinte Mil con 00/100 soles (S/20,000.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Actividades Complementarias al Contraste de Medidores (Apertura y cierre de caja porta-medidor, cambio de medidor, codificado y registro de actividades en sistema)
- Actividades de Supervisión de Pérdidas
- Actividades de Supervisión de Control Comercial
- Actividades Técnico Comercial de Clientes Mayores
- Actividades Técnico Comercial de Atención de Averías de la conexión eléctrica.
- Servicio de actividades técnico comerciales, distribución y emergencias (CAS)<sup>24,25</sup>
- La ejecución de las actividades comerciales y la ejecución de actividades de control de pérdidas<sup>26</sup>

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>27</sup>, correspondientes a un máximo

<sup>24</sup> CONSULTA N°15: HERZAB SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-HERZAB S.A.C.

<sup>25</sup> CONSULTA N°27: G&M CONTRATISTAS Y ASOCIADOS S.A.C.

<sup>26</sup> CONSULTA N°19: GONZALES Y DE LA CRUZ SAC - GOYDEL

<sup>27</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100.00 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>28</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>28</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICO-COMERCIALES DE NUEVAS CONEXIONES Y REINSTALACIONES PARA ELECTRONOROESTE S.A., que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-111-2024-ELECTRONOROESTE S.A.(ENOSA)-1** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>29</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos periódicos de valorización mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>29</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del acta de inicio de actividades de cada ítem.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de diez (10) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

LA CONTRATISTA brindará las facilidades a LA ENTIDAD a fin de que esta última pueda efectuar auditorías y/o supervisiones específicas para la verificación del cumplimiento de obligaciones contraídas en el presente contrato, estando obligada LA CONTRATISTA a alcanzar la documentación e información que resulte necesaria para dicho propósito, conforme al requerimiento formulado por LA EMPRESA.

Si como resultado de la auditoría y/o supervisión de la prestación de servicio, se detectase algún incumplimiento, LA ENTIDAD aplicará la penalidad o actuará con arreglo a la normativa de contratación estatal que corresponda, conforme a las obligaciones asumidas y detalladas en los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente contrato.

#### **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO LEY N°31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PROTECCIONES DE DATOS PERSONALES**

EL CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA, para que realice el tratamiento de todos los datos personales que suministre o se generen como consecuencia de su relación contractual a favor de LA EMPRESA, de manera indefinida o hasta que revoque dicha autorización. Sus datos personales serán almacenados en la base de datos denominada "Relación de Proveedores" de titularidad de LA EMPRESA.

Estos datos personales consisten en nombre y apellido, número de documento de identidad, número de pasaporte, dirección de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, imagen, firma, teléfono de referencia, carné de extranjería, libreta militar, estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, profesión, edad, lugar de nacimiento, historial educativo, especialización, idioma, historial profesional, datos de derechohabientes, datos bancarios, información tributaria, seguros, planes de pensiones, jubilaciones, beneficios, código ESSALUD, CUSPP, información relativa a la salud física o mental, alergias, grupo sanguíneo, otro que pudiera ser considerado datos personales o sensibles que se pongan en conocimiento de LA EMPRESA durante el desarrollo de la relación contractual.

El tratamiento podrá ser realizado directamente por LA EMPRESA o a través de un tercer agente designado por LA EMPRESA, exclusivamente para las finalidades que describimos en el siguiente párrafo. En cualquier caso, LA EMPRESA garantiza la seguridad y confidencialidad del tratamiento de sus datos personales. La finalidad del tratamiento es una adecuada ejecución de la relación contractual de la que usted es parte y cumplir las obligaciones legales que nos corresponden. Entre dichas finalidades tenemos:

- i) gestión de recursos humanos;
- ii) administración de beneficios laborales y sociales para los colaboradores y sus derechohabientes;
- iii) evaluación de desempeño;
- iv) registros de ingresos y salidas;
- v) gestión de programas corporativos,
- vi) manejo de acciones correctivas;
- vii) procesamiento y gestión de atenciones y reclamos de seguros, entidades prestadoras de servicios de salud y sistemas de pensiones;
- viii) evaluaciones de ingreso, salida y controles periódicos de salud;
- ix) análisis de perfiles; y
- x) cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de la relación contractual.

Por tal razón, la autorización para el tratamiento de sus datos personales resulta obligatoria para la ejecución de dichas actividades, y en caso de negativa, ellas no se podrán realizar. Por su parte, EL

CONTRATISTA se compromete a: (i) utilizar los datos personales que pudiera recibir directa o indirectamente únicamente para los fines vinculados a la relación de prestación de servicios que mantiene a favor de LA EMPRESA; (ii) guardar confidencialidad en el tratamiento de los datos personales que maneje durante su función, inclusive con posterioridad a la culminación de su relación de prestación de servicios a favor de LA EMPRESA; y, (iii) devolver o destruir la información referida a datos personales que hubiera recibido en atención a su relación de servicios con LA EMPRESA, según se le disponga.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con estos compromisos y, en general, con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N°29733 y su Reglamento, que le resulten aplicables en el marco de La relación de prestación de servicios que mantiene con LA EMPRESA.

En caso de incumplimiento, LA EMPRESA podrá tomar las acciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de iniciar las acciones legales necesarias para resarcir cualquier daño que pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>30</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De ser el caso, ambas partes acuerdan que se someterán a un arbitraje institucional de derecho a cargo de un tribunal arbitral, en idioma castellano y de acuerdo con las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima bajo su administración o del Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigación Jurídica – CEAR Latinoamericano, a elección de quien inicie la controversia.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, uno designado por cada una de las partes, los que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal la designación del (o de los) árbitro(s) faltante(s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la contratación y la ejecución de la prestación, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución de la prestación, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de ENOSA. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la ENOSA.

En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución de los presentes términos de referencia.

La Contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por ENOSA o del Grupo Distriluz, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Asimismo, debe cumplir con la Política Corporativa sobre "SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

<sup>30</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GOBIERNO E INTEGRIDAD CORPORATIVA**

EL CONTRATISTA declara que ha sido debidamente informado de los compromisos adoptados por (ENSA S.A. / ENOSA S.A. / ELECTROCENTRO S.A./ HIDRANDINA S.A.)<sup>2</sup>, en el ámbito de la ética, la anticorrupción, el manejo de los conflictos de intereses, establecidos en el Código de Ética y Conducta, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención y Tratamiento del Conflicto de Intereses (Documentos se encuentran disponibles en la siguiente página Web de <https://www.distriluz.com.pe/index.php/etica-y-cumplimiento>).

Las Partes declaran y garantizan que cumplen y cumplirán con las normas del derecho internacional y las leyes aplicables y en especial con:

(i) Los derechos humanos fundamentales y en particular la prohibición del uso de trabajo infantil y cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio; y, la organización de cualquier tipo de discriminación en la ejecución de sus actividades.

(ii) La normativa sobre prevención de delitos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, delitos financieros, en particular la corrupción o cohecho, el fraude, y/o delitos similares o relacionados.

De igual forma, las Partes declaran que ni ellas, ni sus accionistas, socios o participacionistas o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, apoderados, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, directa o indirectamente; han pagado, ofrecido, negociado, ni intentado pagar u ofrecer; ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal o cualquier beneficio o incentivo ilegal, para la celebración del presente contrato o durante la ejecución de este.

Asimismo, las Partes se obligan a conducirse durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad; y se obliga a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus accionistas, integrantes de sus órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a sus empresas. Además, las Partes se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

De igual forma, durante la vigencia del Contrato, Las Partes se obligan a adoptar medidas razonables para asegurarse de que sus agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, también cumplan con las obligaciones señaladas en el párrafo precedente.

Las Partes declaran que sus recursos no provienen de actividad ilícita, por lo que no vulnera o contravine la normativa penal, ni utiliza tales recursos para desarrollar o financiar actividades ilícitas, lavado de activos, corrupción, terrorismo, entre otros.

Queda expresamente establecido que el Contrato quedará resuelto de pleno derecho en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en los párrafos anteriores, hubiesen sido condenadas mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido, la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal (corrupción de funcionarios) o los previstos en la Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.

EL CONTRATISTA manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, lo siguiente:

a. Brindará la información que le sea requerida, en cumplimiento de las exigencias sobre el sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del

terrorismo. Esta obligación, incluye también a la atención de los requerimientos de información que se le formulen, para la actualización de la información.

b. Que no tiene registros negativos en la lista Office of Foreign Assets Control - OFAC o en la Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas - ONU.

c. Se compromete a cumplir y atender los requisitos establecidos en el modelo de cumplimiento de LA ENTIDAD; estando obligado a presentar la información y documentación institucional, comercial y/o financiera, en la oportunidad en que tal información y documentación le sea solicitada

d. Tener conocimiento que la información y documentación institucional, comercial y/o financiera que proporcione podrá ser entregada a los organismos o entidades competentes, para el cumplimiento de sus fines y atribuciones de investigación, supervisión, etc. (ejemplo, el Ministerio Público).

#### **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>31</sup>.*

<sup>31</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-111-2024-Electronoroeste S.A. (Enosa) -1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>32</sup>			Sí	No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>33</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>32</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>33</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-111-2024-Electronoroeste S.A. (Enosa) -1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>34</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>35</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>36</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>34</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>35</sup> Ibidem.

<sup>36</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>37</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>37</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO Nº 2****DECLARACIÓN JURADA****(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-111-2024-Electronoroeste S.A. (Enosa) -1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO Nº 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-111-2024-Electronoroeste S.A. (Enosa) -1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-111-2024-Electronoroeste S.A. (Enosa) -1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-111-2024-Electronoroeste S.A. (Enosa) -1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>38</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>39</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>40</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>38</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>39</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>40</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO Nº 6

## PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-111-2024-Electronoroeste S.A. (Enosa) -1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	UBICACIONES	ACTIVIDAD 1: CONEXIONES NUEVAS (CN)			ACTIVIDAD 2: REINSTALACION DE SERVICIO (RS)		PRECIOS UNITARIOS: CONEXIONES NUEVAS (CN)			PRECIOS UNITARIOS: REINSTALACION DE SERVICIO (RS)		SUB TOTALES (INCLUIDO IGV)
		101CN01	101CN02	101CN03	102RS01	102RS02	101CN01	101CN02	101CN03	102RS01	102RS02	
		Aéreo Monofásico	Aéreo Trifásico	Subterráneo Monofásico sin rotura ni resane de vereda	Aérea Monofásico	Aérea Trifásico	P.U CN-AM	P.U CN-AT	P.U CN-SUB	P.U RS-AM	P.U RS-AT	
1	PIURA	597	2	9	346	1						S/ 0.00
	SECHURA	188	11	0	78	2						S/ 0.00
	ALTO PIURA	341	3	0	30	2						S/ 0.00
	<b>TOTAL ITEM 1 (S./)</b>											<b>S/ 0.00</b>
2	SULLANA	434	2	0	37	0						S/ 0.00
	PAITA	20	0	0	24	1						S/ 0.00
	<b>TOTAL ITEM 2 (S./)</b>											<b>S/ 0.00</b>
3	TUMBES	318	5	0	47	0						S/ 0.00
	TALARA	98	3	0	46	0						S/ 0.00
	<b>TOTAL ITEM 3 (S./)</b>											<b>S/ 0.00</b>
<b>TOTAL S/</b>											<b>S/ 0.00</b>	

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postes que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.**

## ANEXO Nº 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-111-2024-Electronoroeste S.A. (Enosa) -1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>41</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>42</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>43</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>44</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>45</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>46</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>41</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>42</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>43</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>44</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>45</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>46</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>41</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>42</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>43</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>44</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>45</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>46</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9****DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-111-2024-Electronoroeste S.A. (Enosa) -1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO Nº 10****SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-111-2024-Electronoroeste S.A. (Enosa) -1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-111-2024-Electronoroeste S.A. (Enosa) -1**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO Nº 11****SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-111-2024-Electronoroeste S.A. (Enosa) -1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO Nº 12****AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN****(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-111-2024-Electronoroeste S.A. (Enosa) -1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

## ANEXO Nº 13

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES

(Art. 22.4 Código de Ética y Conducta)

Por el presente yo, ..... identificado con DNI N°....., Gerente General o quien haga sus veces de la Empresa..... con RUC N°..... y domicilio en ....., declaro bajo juramento y en honor a la verdad:

RESPECTO DE ALGÚN TIPO DE VÍNCULO DE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD CON ALGUN COLABORADOR DEL GRUPO DISTRILUZ:	EXISTE VINCULACIÓN	
	SI	NO
Con mi persona.		
Con accionistas, socios, titular, representantes, apoderados del proveedor:.		
Entre los colaboradores del proveedor asignados a la empresa del Grupo Distriluz		

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

EMPRESA Y ÁREA DEL COLABORADOR, SOCIO U OTRO	NOMBRE DEL PARIENTE	TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.)

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Ciudad-, - Día- de de

DNI N

Relaciones de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad

CONSANGUINIDAD	GRADO DE PARENTESCO	AFINIDAD
Mis padres Mis hijos/as (tanto naturales como adoptivos)	1°	Mi cónyuge Mi suegra/o Los hijos/as de mi cónyuge Cónyuge de mi padre Cónyuge de mi madre
Mis hermanos/as Mis abuelos/as Mis nietos/as	2°	Mis cuñados/as: hermanos/as de mi cónyuge Abuelos de mi cónyuge Nietos de mi cónyuge
Mis tíos/as Mis bisabuelos/as Mis biznietos/as Mis sobrinos/as	3°	
Mis primos/as hermanos Tíos abuelos/as Sobrinos nietos	4°	

**ANEXO N° 14****FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento: a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564. Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma

N° DNI:

## ANEXO Nº 15

FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR									
SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO - D.L. 1249-2016, 26-NOV_2016									
Las empresas del Grupo DISTRILUZ, son sujeto obligado a reportar en el marco del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.									
		FECHA		/		/			
Proveedor nuevo <input type="checkbox"/> Proveedor antiguo <input type="checkbox"/> Cambio de razón social <input type="checkbox"/>									
RAZÓN SOCIAL				PAÍS Y CIUDAD (donde realiza sus operaciones)					
DIRECCIÓN				RUC/DN/ICE					
E-MAIL				TELÉFONO					
				CIU ACTIVIDADES INEI					
				DESCRIPCIÓN CIU					
<b>Nombre representante legal (firmante):</b>						Nacionalidad			
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)				Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Tipo de documento			
- Si respondió Sí: Señale su Cargo:				Entidad:		Nº de documento			
<b>Nombre dueño / accionista / socio:</b>						% Participación			
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)				Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Tipo de documento			
- Si respondió Sí: Señale su Cargo:				Entidad:		Nº de documento			
<b>Nombre dueño / accionista / socio:</b>						% Participación			
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)				Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Tipo de documento			
- Si respondió Sí: Señale su Cargo:				Entidad:		Nº de documento			
<b>Nombre dueño / accionista / socio:</b>						% Participación			
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)				Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Tipo de documento			
- Si respondió Sí: Señale su Cargo:				Entidad:		Nº de documento			
<b>DATOS DE REGISTROS PÚBLICOS (P.J)</b>									
Zona Registral									
Partida Electrónica/Ficha N°									
N° de asiento: constitución de la empresa									
N° de asiento: poderes representante legal									
<b>SUJETO OBLIGADO (Empresa que debe contar con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos de acuerdo a Ley)</b>									
¿La empresa es sujeto obligado?		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		En caso afirmativo, pasar a la siguiente pregunta					
¿Cuenta con Oficial de Cumplimiento?		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		¿Inscrito en SBS?		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		En trámite <input type="checkbox"/>	
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL (P.J)</b>									
Explicar brevemente la Naturaleza del giro del negocio, señalar principales clientes, campo de acción en zonas geográficas, etc.									
Señalar principales servicios o productos que brinda:									
Listar sucursales o ciudades donde opera:									
¿La empresa cotiza en Bolsa de Valores?		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>							
¿La empresa es materia de Auditorías Externas?		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>							
¿Ha contratado con <<Empresa del Grupo DISTRILUZ>> en los últimos 5 años		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Indicar Nro. Contrato o Nro. Ordenes de Servicio					
<b>CONSIDERACIONES ESPECIALES</b>									
1. La información brindada por el PROVEEDOR tiene carácter de declaración jurada y es de carácter confidencial.									
2. En caso algún accionista, socio o representante legal vinculado del PROVEEDOR sea PEP, cada uno deberá completar el formulario PEP (Anexo 02).									
3. El PROVEEDOR tiene la obligación de comunicar los cambios en la información contenida en el presente documento y remitir el sustento correspondiente.									
DECLARACIÓN JURADA: Por medio del presente declaro bajo juramento como REPRESENTANTE LEGAL que a la fecha de suscripción del presente documento no tengo antecedentes penales y ninguno de los accionistas, vinculados a procedimientos referidos a lavado de activo o financiamiento de terrorismo o a delitos de cohecho activo transnacional, cohecho activo genérico cohecho activo específico, colusión simple y agravada, tráfico de influencias.									
DECLARACIÓN JURADA: Por medio de la presente, en calidad de Representante Legal de la empresa conforme a los poderes inscritos en la Partida Electrónica del Registro de Personas Jurídicas declaro bajo juramento que a la fecha de suscripción del presente documento la empresa no ha estado incurso en procedimientos referidos a lavado de activo o financiamiento de terrorismo o a delitos de cohecho activo transnacional, cohecho activo genérico cohecho activo específico, colusión simple y agravada, tráfico de influencias.									
				del mes de				del año	
Nombre, Firma y Sello del Representante Legal:				Colaborador del Grupo DISTRILUZ					

## ANEXO Nº 16

## FORMULARIO: PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)

De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos, aprobado mediante resolución SBS N°369-2018, se le solicita registrar la siguiente información:

## Campos Obligatorios para ser llenados por el PEP:

Nombres	<input type="text"/>		
Apellido Paterno	<input type="text"/>	Apellido Materno	<input type="text"/>
Tipo de Documento de Identidad	<input type="checkbox"/> DNI	<input type="checkbox"/> Carné Extranjería	
	<input type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="checkbox"/> Otros (detallar)	<input type="text"/>
Número de Documento	<input type="text"/>		
Nacionalidad	<input type="text"/>	Residencia	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>		
Teléfono Fijo	<input type="text"/>	Teléfono Celular	<input type="text"/>
Correo Electrónico	<input type="text"/>		
Cargo que desempeña o ha desempeñado (*)	<input type="text"/>		
Institución / Organismo Público / Organismo Internacional (*)	<input type="text"/>		
Fecha de Inicio en el cargo	<input type="text"/>	Fecha de Cese	<input type="text"/>

**Información de familiares hasta SEGUNDO grado de consanguinidad o afinidad** (padres, hijos, cónyuge, padres del cónyuge, hijos del cónyuge, hijos del cónyuge, abuelos, hermanos, nietos, abuelos del cónyuge, hermanos del cónyuge):

Nombres y Apellidos completos	Tipo de Documento	Número de Documento	Parentesco	Comentarios

**Información de personas jurídicas donde un PEP tiene el 25% o más de participación en el capital social, aporte o participación** (de ser el caso):

Razón Social	N° RUC	Dirección de la Empresa

(\*) Acorde a lo descrito en el listado de cargos que son considerados PEP

del mes de  del año

Firma de PEP : \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_